

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXIII

Sábado 18 de enero de 1958

Núm. 16

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE TRABAJO	
Certificaciones de obras.—Orden por la que se dictan normas para la tramitación de certificaciones de obra ejecutada y endoso de las mismas	99	Reglamentaciones de Trabajo.—Corrección de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1956, que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras	100
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegaciones.—Orden sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Educación Nacional en asuntos de personal de Enseñanza Media	100	Cerveza.—Circular sobre precio de cerveza de alta calidad	100

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		relaciones arejas a la de 18 de junio de 1957 de personal español de los Ferrocarriles de Marruecos que ha de integrarse en los Ferrocarriles españoles	562
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	561	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	561	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de don Francisco Díaz Moya	562
Situaciones.—Orden por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	561	Otra por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña Saturnina Giménez Rivarés.	563
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Nombramientos.—Orden por la que se nombra Vocal representante de la Comisión Nacional de Productividad Industrial en la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Carlos Moreno Arenas.	563
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Nicolás Franco Bahamonde, Embajador de España	562	Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado convocado entre Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio	563
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Supernumerarios.—Orden por la que se declara en la situación que se señala a don Miguel Ibáñez y García de Velasco, Abogado Fiscal de ascenso	562	Supernumerarios.—Resolución por la que pasa a la situación que se menciona en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo el Magistrado don Mariano Monzón de Aragón	563
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, don Manuel Salvador Ascaso	562	Ceses.—Decreto por el que se dispone el del camarada Manuel Salvador Ascaso en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vizcaya	563
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José Macián Pérez para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya	562	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del camarada José Macián Pérez para el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vizcaya	563
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Personal procedente de Ferrocarriles de Marruecos.—Orden por la que se corrigen erratas observadas en las			

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE MARINA			
Recompensas.—Ordenes por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se citan ...	564	Resolución por la que se aprueban las de reforma y conservación de la Residencia de Estudiantes Hispano-Americanos de La Rábida (Huelva) ...	572
MINISTERIO DE HACIENDA			
Seguros.—Orden por la cual se aprueba la cifra de capital social a «Aurora», Compañía de Seguros ...	564	Universidad de Valencia.—Resolución por la que se aprueban trabajos preliminares para explorar zonas invadidas por las termitas en el Centro que se cita.	572
Corrección de erratas de la Orden de 26 de noviembre de 1957, que autorizaba el uso de la nueva cifra de 500.000.000 de francos como capital social a la Compañía de Seguros francesa «Du Phenix» ...	564	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Obras.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba obras del Grupo 399 (Tarragona).	564	Cooperativas.—Orden por la que se inscriben en el Registro Oficial a las que a continuación se relacionan ...	573
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se indican ...	564	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan dictadas por el Tribunal Supremo ...	573
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Fundaciones.—Orden por la que se autoriza la venta de fincas propiedad de la que se expresa ...	568	Seguros Sociales.—Orden por la que se aprueba a Mutua Harinera de Accidentes de España, domiciliada en Valladolid, su nuevo modelo de Póliza de Accidentes del Trabajo ...	574
Otra por la que se dispone la venta en subasta pública de una casa sita en Málaga y propiedad de la «Gómez Chaix» ...	568	Otra por la que se autoriza a Mutua Rural de Previsión Social, domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción nacional ...	574
Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción del G. E. de doce grados en el poblado de Mingorrubio, Ayuntamiento de El Parco (Madrid) ...	569	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se aprueban en la Real Academia de la Historia, de esta capital ...	569	Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se especifican ...	574
Otra por la que se aprueban en la Subdirección General de Enseñanza Primaria del Departamento ...	569	Resolución por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», la de la línea eléctrica que se menciona ...	575
Otra por la que se aprueban en el Monasterio de Yuste (Cáceres) ...	570	Otra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la de la línea eléctrica que se reseña ...	576
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de instalaciones deportivas en el Instituto Politécnico de Tánger ...	570	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se aprueba el proyecto de obras para salón-comedor en el Instituto Español de Tánger.	570	Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan ...	576
Otra por la que se aprueban las de mejora y acabado en entrada principal de la Universidad de La Laguna.	571	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se aprueban las de reparación de cubiertas en la Universidad de Oviedo ...	571	Concesiones.—Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	576
Otra por la que se aprueban en la Facultad de Medicina de Zaragoza ...	572	Legalización de concesión.—Orden por la que se legaliza la de un depósito regulador a favor de doña Concepción Paz Suárez ...	577
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Vinculación de casas baratas.—Ordenes por las que declaran las que se expresan a los solicitantes que se especifican ...	577

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria.—Anuncio por el que se transcribe relación de señores opositores admitidos al concurso oposición para las plazas que se señalan ...	578	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Arquitecto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Orden por la que se convoca concurso para cubrir la plaza que se señala ...	579	Director de la Biblioteca Nacional.—Orden por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante que se cita ...	579
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Oficial segundo administrativo.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios ...	579	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina, adscrita a «Patología y Clínica Médicas», convocada por la Universidad de Zaragoza ...	579
		Otra por la que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por la Universidad de Valladolid, para proveer dos plazas en la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro ...	580
		Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de la	

	PÁGINA		PÁGINA
plaza de Profesor de término de «Artes del Mueble» de la de Barcelona	580	oposición para la provision de una plaza, convocada por el Ayuntamiento de Bilbao	580
Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales. —Orden por la que se admite la renuncia en e cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a don Ignacio Arana Ibarra	580	Jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales. —Anuncio sobre el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza que se menciona, convocada por el Ayuntamiento de Santander.	580
ADMINISTRACION LOCAL		Oficiales de la Escala Técnica. —Anuncio por el que se hace público el lugar, fecha y hora en que han de dar comienzo los ejercicios para la provision de dos plazas, convocadas por el Ayuntamiento de Vigo ...	580
Topógrafo. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-			
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
MINISTERIO DE HACIENDA		roquia de San Pedro de Mezonzo, cerramiento y cubierta, en La Coruña	582
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las facturas de los cupones que se citan	581	Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se citan	583
Caja General de Depósitos.—Madrid	581	Dirección General de Urbanismo.—Convocando concurso para el avance de planeamiento parcial del polígono «Astrabudua» en Erandio (Bilbao), que anuncia la Dirección General de Urbanismo de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda	583
Delegaciones.—Valencia	581	Instituto Nacional de la Vivienda.—Madrid, Barcelona y Huelva	584
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	585
Dirección General de Sanidad.—Haciendo público el «Baremo» con los méritos a puntuar para la provision de plazas de Médicos Cirujanos al servicio de las enfermerías de las Plazas de Toros	581	Secretaría	586
MINISTERIO DE AGRICULTURA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Jefaturas de Ganadería.—Salamanca, Soria y Valencia.	582	Organización Sindical.—Oficialía Mayor, Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Zaragoza	587
MINISTERIO DEL AIRE		ADMINISTRACION LOCAL	
Maestranzas Aéreas.—Sevilla	582	Diputaciones.—Madrid y Barcelona	588
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Ayuntamientos.—Castellón de la Plana, Córdoba, Oviedo, Sevilla y Planolas (Gerona)	589
Dirección General de Arquitectura.—Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción del templo pa-			
VI.—Administración de Justicia			592
VII.—Anuncios particulares			595

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas para la tramitación de certificaciones de obra ejecutada y endoso de las mismas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de simplificar los trámites señalados en la Orden ministerial de 5 de octubre de 1911, que desarrolló el Real Decreto de 29 de septiembre del mismo año, para hacerlos más flexibles, sin descuidar la defensa de los intereses del Estado, obliga a revisar aquéllas, y, en consecuencia, a partir del 1 de enero próximo la tramitación de las certificaciones y endoso de las mismas se acomodará a las siguientes normas:

1.^a Las instancias en que se solicite el endoso de certificaciones de obra ejecutada se remitirán directamente a la Subsecretaría del Ministerio (Sección de Contabilidad), acompañadas del ejemplar de la certificación entregado al contratista.

2.^a En la Sección de Contabilidad se creará un Registro especial de endosos, en el que se dará número correlativo, dentro de cada año, a todas las instancias que se presenten con aquel fin, las cuales remitirá seguidamente al Negociado respectivo, para su despacho.

3.^a Por los Negociados se procederá a comprobar si en ellos obran los ejemplares de las certificaciones originales correspondientes a las instancias de endosos presentadas. En caso afirmativo, o en caso contrario, tan pronto se reciba el original verificarán la procedencia del pago de las certificaciones, es decir, si el oportuno gasto fué correctamente contraído, intervenido y aprobado en su día.

4.^a En caso de conformidad procederá a estampar la diligencia de toma de razón del endoso en todos los ejemplares de la certificación, para que continúe luego normalmente la tramitación de la misma, hasta su pago.

5.^a Los ejemplares de las certificaciones endosadas que hayan de ser entregadas al endosatario se remitirán por los Negociados de la Sección de Contabilidad, juntamente con las instancias de petición, al Registro especial de endosos, el cual, una vez anotada la fecha de salida, procederá a la entrega a los interesados, previa la firma del «recibi la certificación» en la instancia, la cual devolverá para su archivo al Negociado correspondiente.

6.^a Las normas anteriores únicamente serán de aplicación a aquellas certificaciones que, por estar expedidas legalmente, puedan ser tramitadas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 sobre Delegación de atribuciones del Ministerio de Educación Nacional en asuntos de personal de Enseñanza Media.

Ilmos Sres.: En ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 22, número 3,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los nombramientos que se confieran por primera vez a quienes ingresen en los distintos Cuerpos docentes de la Enseñanza Media y en la Inspección oficial de este grado serán adoptados por Orden ministerial; sin embargo, cuando no se trate de Catedráticos ni de Inspectores firmará la Orden y los títulos el Subsecretario del Departamento por delegación. Los nombramientos interinos serán firmados en todo caso por el Ministro.

2.º Los nombramientos para cargos directivos retribuidos en los Centros oficiales de Enseñanza Media y los ceses correspondientes serán hechos por Orden ministerial, que firmará el Director general de Enseñanza Media por delegación.

3.º Las convocatorias de oposiciones y de concursos para ingresar en los Cuerpos docentes de la Enseñanza Media y en la Inspección oficial de este grado de la enseñanza serán hechas por Orden ministerial, que firmará por delegación el Director general de Enseñanza Media.

4.º La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden regirá desde el día 1 de enero de 1958, mientras no sea revocada

Lo digo a VV II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres Subsecretario y Director general de Enseñanza Media de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras.

En el texto de la Orden de 26 de octubre de 1956 por la que se modificó la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras de 14 de julio de 1947 (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1957), se ha incurrido en manifiesto error material en cuanto a la cuantía de la prima especial que ha de satisfacerse en los pinares del Grupo B)

Como consecuencia, en la página 12, tercera columna, del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1957, donde dice bajo el apartado tercero, Prima Especial «veinticinco céntimos en los del Grupo B)», debe decir: «veintiún céntimos en los del Grupo B)».

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 1/58 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes sobre precio de cerveza de alta calidad.

Por Circular número 6/57 de esta Comisaria General se determinaron precios máximos a la cerveza de calidad corriente, con objeto de evitar su encarecimiento, ya que se considera como artículo de gran consumo. Sin embargo, no pretendiéndose que dicha limitación en los precios pueda constituir un obstáculo en la producción de clases selectas, se estima llegado el momento de eximir de las aludidas tasas la cerveza de alta calidad siempre que se deslinde de un modo inductible los mercados de ambas clases y no exista riesgo de que se vulneren los precios de la corriente

En su virtud, esta Comisaria General ha resuelto autorizar la venta de cervezas de alta calidad a precios distintos de los señalados en la Circular 6/57, de acuerdo con las normas siguientes:

1.º La cerveza de alta calidad, para que pueda ser considerada como especial, habrá de responder a una de las dos características analíticas siguientes:

a) Tipo Munich.—Tener 13 ó más grados Balling, según tabla Windisch 15 15

b) Tipo Pilsen.—Mantener en forma estable un color claro y brillante, entre tres y cuatro grados Lovibond, sin enturbiamiento, y una graduación Balling no inferior a los 13 grados indicados

2.º Que las botellas en que se envase lleven inserta la marca en la etiqueta, así como la palabra «Especial» con caracteres y color bien visibles, que se distingan del resto de la inscripción.

3.º Los precios a que cada fábrica desee vender su cerveza especial de alta calidad habrán de ser registrados previamente en esta Comisaria General quien los comunicará a sus Delegaciones Provinciales para que éstas determinen los correspondientes al público en las diversas categorías de establecimientos, de acuerdo con las instrucciones que se cursarán oportunamente a las mismas.

4.º Los establecimientos en que se venda cerveza especial habrán de tener a la venta igualmente cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase del producto si no se dispone de esta última

Cuando la cerveza especial se venda a granel, es exigible asimismo que se pueda servir simultáneamente ambas clases, corriente y especial, si se quiere vender esta última

5.º En todos los locales en que se venda cerveza al público se tendrán carteles indicadores de los precios de cerveza, tanto embotellada como a granel, y para las diversas clases, de que se disponga

6.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ó las Circulares 467 y 701 de esta Comisaria General

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Comisario general, Ibieta-torremendia.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo Sr Fiscal Superior de Tasas

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos Sres Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de La Legión don Nicolás Jiménez Ramírez, del «Reemplazo Voluntario» en Almería.—Retirado en 2 de enero de 1958

Sargento de Infantería don Eulogio Morilla Viadero, del «Reemplazo Voluntario» en Tánger (Marruecos).—Retirado en 1 de enero de 1958.

Sargento de Infantería don Antonio Cortés Jiménez, del «Reemplazo Voluntario» en Sevilla.—Retirado en 1 de enero de 1958

Sargento de Infantería don Francisco Socorro Alvarez, «Colocado» en la Delegación de Hacienda de Almadén (Ciudad Real).—Fallecido en 3 de enero de 1958.

Lo que comunico a VV EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta

Excmos Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Brigada (S T.) del Ejército del Aire don Eugenio Dornateche Unanúa, con destino en la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire con el cargo de Delineante en la Empresa de material eléctrico «A. Zapatería Amorena», con domicilio social en Pamplona, calle Pozoblanco, números 24 y 26 Fija su residencia en Pamplona. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Valentín Truchero Gabino, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 1, con el cargo de Portero de los Ministerios Civiles en la Audiencia Provincial de Lérida Fija su residencia en Lérida. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Domingo Cabeza Cabeza, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Frio Industrial, Sociedad Anónima» (FRINSA), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle San Francisco, número 53. Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Anastasio Espejo Portugués, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de León, con el cargo de Mozo de Almacén en el Depósito de León de la Empresa «Suministros Eléctricos Pla Font, S A.» (SEPSA), con domicilio social en Madrid, calle Jorge Juan, número 9. Fija su residencia en León. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para

Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio Castrense respectivo

Art 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Teniente de Infantería don Juan Rueda López de la Administración General de Teatros Oficiales, en Madrid.—Fija su residencia en Madrid

Brigada de Infantería don Eutimio González López, del Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa).—Fija su residencia en Tarragona

Brigada de La Legión don Francisco Cordero Ruiz, del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, en Madrid.—Fija su residencia en Fadón de Sayago (Zamora)

Brigada Maestro de Banda de Infantería don Manuel Vega Luna, del Ayuntamiento de Cantalapiedra (Salamanca).—Fija su residencia en Cantalapiedra (Salamanca)

Brigada de Artillería don Laureano Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 51.—Fija su residencia en Buenos Aires, debiendo percibir sus haberes por la Pagaduría Militar de Pontevedra

Sargento de Infantería don Guillermo Martín Gutiérrez, del Ayuntamiento de Salamanca.—Fija su residencia en Zamora

Sargento de Infantería don Isidro Penedo Pérez, del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona).—Fija su residencia en Cabanellas-Carballino (Orense).

Sargento de Infantería don Manuel Rodríguez Carballo, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.—Fija su residencia en Sevilla.

Sargento de Infantería don José Luis Ferrer Díaz, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.—Fija su residencia en Puerto Real (Cádiz)

Sargento de Infantería don Felipe Rosco Meléndez, de la Inspección de la Mejasnia Armada.—Fija su residencia en Larrache (Marruecos)

Sargento de Ingenieros don Francisco Romero Gata, del Segundo Escuadrón de Transmisiones del Ejército del Aire.—Fija su residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Escribiente segundo de la Armada don Ricardo Pita Tovar, supernumerario en Madrid.—Fija su residencia en Madrid.

Lo que comunico a VV EE para conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV EE muchos años

Madrid, 15 de enero de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Nicolás Franco Bahamonde, Embajador de España.

En atención a las circunstancias que concurren en don Nicolás Franco Bahamonde,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario a don Miguel Ibáñez y García de Velasco, Abogado fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: Designado por Orden de fecha 23 de diciembre último Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, don Miguel Ibáñez y García de Velasco, Abogado fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don Manuel Salvador Ascaso.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Cesa por razones de salud en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don Manuel Salvador Ascaso, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don José Macián Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Nombro Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don José Macián Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se corrigen erratas observadas en las relaciones anejas a la de 18 de junio de 1957 de personal español de los Ferrocarriles de Marruecos que ha de integrarse en los Ferrocarriles españoles.

Ilmo. Sr.: En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de junio de 1957 se insertó Orden de este Ministerio, fechada en 18 del mismo mes, por la que se aprobaron las relaciones anejas a dicha Orden, de personal español de los Ferrocarriles de Marruecos que ha de integrarse en los Ferrocarriles españoles. En la del que ha de incorporarse a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado figuraba, entre los Jefes de Estación de tercera, asimilados a Jefes de Estación de tercera en último lugar, José Alex Cortés, y en la del que ha de integrarse en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, entre los Contramaestres, en penúltimo lugar de ellos, Antonio Morales Vázquez

Comprobado, a instancia de los interesados, que existe error en el nombre y apellidos con que aparecen en las relaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se entiendan rectificadas en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de aquéllos son, respectivamente, Juan Alex Fortés y Francisco Morales Vázquez

Comprobada asimismo la indebida omisión entre el personal que, según la referida Orden, se ha de incorporar a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado del Mozo de Estación, asimilado a Mozo de Estación, Constantino Sánchez Canónico, se rectifica igualmente en el sentido de incluir a este en la relación de dicho personal entre los también Mozos de Estación José Omina López y Antonio del Campo Sánchez

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., Agustín Plana.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de don Francisco Diaz Moya.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 15 de octubre último de don Francisco Diaz Moya, de la Escuela del Magisterio de Huelva,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de octubre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o a gratificación anual de 15.120 pesetas, don Eugenio de Asís González, de la Escuela del Magisterio de Salamanca, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Teña.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña Saturnina Giménez Rivarés.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 23 de noviembre próximo pasado de doña Saturnina Giménez Rivarés, de la Escuela del Magisterio de Huesca,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 24 de noviembre último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, doña Estrella Fériz Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1957 por la que se nombra Vocal representante de la Comisión Nacional de Productividad Industrial en la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Carlos Moreno Arenas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Ministerio de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que cese don Fermín de la Sierra Andrés como Vocal representante de la Comisión Nacional de Productividad Industrial en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

2.º Nombrar Vocal de la expresada Junta, en sustitución del señor De la Sierra, a don Carlos Moreno Arenas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve el concurso de traslado convocado entre Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado entre Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, y en la Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Alicante a don Pedro Valdés Nager.

Deberá posesionarse del cargo, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, dentro del plazo señalado en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores espe-

ciales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 2 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que pasa a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo el Magistrado don Mariano Monzón de Aragón.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden del Ministerio de Justicia del día 27 de noviembre del pasado año el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal de don Mariano Monzón de Aragón, Magistrado de Trabajo de Huelva, destinándosele para desempeñar la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el artículo segundo de la de 22 de diciembre de 1949, ha tenido a bien disponer que don Mariano Monzón de Aragón, Magistrado de Trabajo de tercera categoría, con destino en la Magistratura de Huelva, pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo, en las condiciones mencionadas en el citado artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad del día 30 de diciembre del pasado año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Subsecretario, J. Romeo.

Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que cesa como Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vizcaya el camarada Manuel Salvador Ascaso.

Cesa en el cargo de Jefe Provincial de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Vizcaya el camarada Manuel Salvador Ascaso.

Dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

* * *

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vizcaya al camarada José Macián Pérez.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vizcaya al camarada José Macián Pérez.

Dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES de 15 de enero de 1958 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se citan.

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina venezolana don José Seijas Villalobos, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 15 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

En atención a los méritos contraídos por el Capitán Teniente de la Marina portuguesa don Antonio Duarte Pedroso da Cruz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 15 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina venezolana don Juan José Márquez Guastini, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 15 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la cifra de capital social a «Aura», Compañía de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aura», Compañía de Seguros, en súplica de que sean aprobadas sus cifras de capital social, pesetas 600.000 de capital suscrito y 240.000 pesetas de capital desembolsado, por haberse justificado documentalmente;

Visto el informe y propuesta favorable de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Aura», Compañía de Seguros, las siguientes cifras de capital social: 600.000 pesetas suscrito y 240.000 pesetas desembolsado. Asimismo queda autorizada la Compañía para hacer figurar dichas cifras en su documentación.

Lo que traslado a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., Armando de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de noviembre de 1957 que autorizaba el uso de la nueva cifra de 500.000.000 de francos como capital social a la Compañía de Seguros francesa «Du Phenix».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1958, a continuación se rectifica como sigue:

En el extracto de la Orden y en el texto de la misma, en donde dice «Du Phoenix», debe decir «Du Phenix».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba obras del Grupo 399 (Tarragona).

Por error aparece en la página 121 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1958 la adjudicación de las obras del Grupo 399 (Tarragona) por la cantidad de 1.548.000 pesetas, debiendo ser la de 1.458.000 pesetas.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se indican.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Teruel y Zaragoza, provincias de Teruel y Zaragoza (expediente número 3.715), convalidando el que actualmente explota, a don Mariano Zuriaga Estellés, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Teruel y Zaragoza de 180 kilómetros de longitud, pasará por Cande, Cella, Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Torremocha de Jiloca, Torre La Cárcel, Singra, Villafranca, Monreal del Campo, Caminreal, Fuentes Claras, El Poyo, Calamocha, Luco de Jiloca, Burbáguena, Báguena, San Martín del Río, Villanueva y Daroca, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Daroca para Zaragoza, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Teruel y Zaragoza, y otra expedición entre Zaragoza y Teruel.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Hispano Suiza», de 36 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula, TE-977; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Hispano», de 37 HP de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, TE-2039; con capacidad para 34 viajeros sentados en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Hispano Suiza», de 37 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, V 16278; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0.30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 45 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.213 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de nueve diecisiete (9.17) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Teruel y Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

182.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montesclaros y Talavera de la Reina, provincia de Toledo (expediente número 3.917) a don Florencio García Sánchez, por cesión de sus derechos como peticionario de don Carlos Bonciano González, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Montesclaros y Talavera de la Reina, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Segurilla, Mejorada y Segurilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Montesclaros y Talavera de la Reina y otra expedición entre Talavera de la Reina y Montesclaros.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación única, y como reserva, otro vehículo de igual capacidad.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos, de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

En Talavera de la Reina se utilizarán los servicios de la estación de autobuses.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación provisional, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

183.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castellón y San Mateo, provincia de Castellón (expediente número 1717), a la Hispano de Fuente En-Segures, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Castellón y San Mateo, de 67 kilómetros de longitud, pasará por Borriol, Puebla Tornesa, Cabanes, Benlloch, Villanueva, Torre de Endomenech, Cuevas de Vinromá y Salsadella, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, del calendario laboral, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Mateo y Castellón y otra expedición entre Castellón y San Mateo.

Una expedición parcial entre Borriol y Castellón y otra expedición entre Castellón y Borriol.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad de 40 plazas, por lo menos tres de ellos, y no inferior a 26 el cuarto.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 70 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,301 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Castellón la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

184.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Feliu de Codinas y Gallifa, provincia de Barcelona, como prolongación del de San Feliu de Codinas y Parets-estación, con hijuelas (V-1.125 : B-49), del que es concesionario, a don Francisco Sagales Serra (expediente número 6.777), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Gallifa y San Feliu de Codinas, de seis kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán los jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Gallifa y San Feliu de Codinas y otra expedición entre San Feliu de Codinas y Gallifa

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base concesión, V-1.125 : B-49.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-1.125 : B-49. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cuatro coma diez (4.10) por ciento (100)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

186.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Boveda y Ferreiros (expediente núm. 5.899, de catorce kilómetros de longitud) y entre Triacastela a Piedrafita (expediente núm. 5.847) de treinta kilómetros de longitud, a don Pedro Prieto Prada, como dos hijuelas más del que es concesionario entre Escairón-Monforte y Lugo, con hijuelas de Sarria a Guilfray (V-418 : LU-14), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario de la hijuela entre Bóveda y Ferreiros, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Pino, Santalla de Rey, Veiga, Ferreirúa de Abajo, Valladolid y Ferreirúa, y el de la hijuela entre Triacastela y Piedrafita, de treinta kilómetros de longitud, pasará por Pasantes Pilloval, Teijo, Lamas, Viduado, Fonfría, Padornelo, Hospital, Linares y Cabrero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de 570 metros de longitud entre Ferreira y el empalme a Santalla del Rey y asimismo la prohibición de realizar servicio directo de Ferreirúa para Monforte y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos una expedición exclusivamente entre Ferreiros y Bóveda y otra expedición entre Bóveda y Ferreiros.

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Piedrafita y Triacastela y otra expedición entre Triacastela y Piedrafita.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y el de la hijuela entre Ferreiros y Bóveda se fijará para su debido enlace en Bóveda con el servicio base.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses más de los adscritos a la concesión V-418 : LU-14, con capacidad cada uno de 34 a 52 viajeros.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-418 : LU-14.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el im-

parte del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de siete coma cincuenta (7.50) por ciento (100).

9. La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Tugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
187.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuéllar y Remondo, provincia de Segovia (expediente número 5.588), a «Automóviles Galo Alvarez, S. A.», por cesión a su favor de los derechos de don Galo Alvarez Otero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cuéllar y Remondo, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Torregutiérrez, San Cristóbal de Cuéllar Valledado y Mata de Cuéllar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Remondo y Cuéllar y otra expedición entre Cuéllar y Remondo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Un ómnibus de 23 HP de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de 16 HP de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para catorce viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.4284 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0642 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de la publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
188.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carpio de Tajo y Talavera de la Reina, provincia de Toledo (expediente número 5.176), a «La Sepulvedana, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Carpio de Tajo y Talavera de la Reina, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Malpica, Cebolla, Illán de Vacas y Los Cerralbos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Talavera de la Reina y el empalme a Los Cerralbos, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Carpio de Tajo y Talavera de la Reina y otra expedición entre Talavera de la Reina y Carpio de Tajo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Dos automóviles, con capacidad cada uno para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.46 pesetas por viajero-kilómetro

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.069 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de

60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de siete coma treinta y seis (7,36) por ciento (100).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
189.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de marzo de 1957 por la que se autoriza la venta de fincas propiedad de la Fundación que se expresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación enéfito-docente, instituida en Guadalajara por don Felipe Nieto y Benito bajo la denominación de Escuela Laica para Varones viejos, sin cumplir fines desde hace varios años, por cuyo motivo y por considerar que los determinados por el fundador no están en armonía con las nuevas conveniencias sociales, se dispuso por este Departamento la enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a dicha Obra pía al objeto de llegar a una transmutación de fines;

Resultando que tramitado este expediente por la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, figuran en el mismo todos los datos de carácter documental exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, habiendo emitido su informe favorable la expresada Junta;

Resultando que la Junta provincial mencionada ha elevado dicho expediente a este Ministerio para la resolución que en definitiva proceda;

Considerando que la estéril situación en que se viene manteniendo desde hace varios años esta Institución con exiguas rentas, que no le permiten el levantamiento de las cargas fundacionales, aconseja la conveniencia de vender sus bienes inmuebles para que una vez conocido el importe que dicha operación produzca y su posible rentabilidad, se llegue a una transmutación de fines fundacionales, más en armonía con las nuevas conveniencias sociales;

Considerando que, por lo expuesto, este Protectorado estima pertinente usar en el presente caso de la facultad que le concede la regla VII del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 disponiendo la venta de los bienes inmuebles de la Fundación mencionada, por haberse cumplido, además, las formalidades, condiciones y requisitos que para las enajenaciones de esta naturaleza exigen las disposiciones vigentes sobre el particular;

Considerando que esta venta ha de sujetarse a las normas del pliego general de condiciones para las subastas de bienes, aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955, y a las especiales consignadas en el del Patronato de 24 de noviembre del corriente año, en cuanto no se opongan a aquéllas de carácter general;

Vistos la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y el de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resultado:

1.º Que se autorice la venta de las fincas propiedad de la Fundación Escuela Laica para Varones de Guadalajara, y que consisten en una finca urbana, hoy solar, en casa-cochera aneja, situada en la calle de Ingeniero Mariño número 44, de la expresada ciudad, y una finca rústica destinada a huerta, con casa sita en el barranco de la Zorra, conocida por huerta de la Escuela Laica, de la misma ciudad.

2.º Que esta venta se celebre mediante subasta pública ante Notario, por el tipo de tasación que se fija por el Patronato: 457.510,70 pesetas, para la urbana, y 60.156,50 pesetas, para la rústica con arreglo al pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955 y al especial redactado por el Patronato que se apruebe en cuanto no se oponga al anterior.

3.º Que por la Junta Provincial de Guadalajara se cumpla con lo dispuesto en el pliego general de condiciones antes mencionado, ordenando a tal fin la publicación de anuncios con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Prensa local en los que se haga constar los datos del artículo segundo de dicho pliego, destacando de manera expresa la titulación de las fincas y que la misma ha de estimarse bastante por los licitadores.

4.º Que la subasta se celebre en la ciudad de Guadalajara en el día y hora que se señale por este Ministerio, y por el sistema de pliegos cerrados, en cuanto a la finca urbana, y el de pujas a la llana por lo que respecta a la rústica, debiendo constituirse la Mesa en la forma que determina el artículo sexto de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, y las propuestas por escrito se presentarán por los interesados durante el plazo de quince días a que se refiere el número anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 12 de marzo de 1957 por la que se dispone la venta en subasta pública de una casa sita en Málaga y propiedad de la Fundación «Gómez Chaux».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se hará mérito, y

Resultando que la Fundación «Gómez Chaux» fue instituida por la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga como homenaje a su Director don Pedro Gómez Chaux en una escritura otorgada en la misma ciudad en 23 de octubre de 1924, por el representante de dicha entidad y ante el Notario don Augusto Barroso, señalándose como fines la creación de un premio destinado a promover estudios del Magisterio habiéndose luego variado dichos fines, consistiendo actualmente en costear dos becas para estudios del Magisterio y otras dos para los de Comercio;

Resultando que dicho señor, don Pedro Gómez Chaux falleció en Málaga el 18 de febrero del pasado año 1955 bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de dicha ciudad don Manuel Avila Pla, en 26 de octubre de 1950;

Resultando que en ese testamento consignó sus deseos de que los valores públicos residentes en España, que fueron destruidos, y cuyo duplicado se está gestionando pasaran a ser propiedad de la Fundación «Gómez Chaux», pero con la obligación de abonar los gastos de un legado que también consignaba en dicha última voluntad;

Resultando que igualmente dejó a la expresada Fundación la casa de su propiedad, calle Victoria número 4, en donde vivía, e interesando se desalojase al inquilino del piso primero, pues deseaba que dicho piso y el que dejase fuera ocupado lo antes posible por la mencionada Fundación para el cumplimiento de sus fines;

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación de que se trata recibió comunicación de los albaceas de dichos señores, en la que manifestaban que habiéndose de pagar la cantidad de 200.000 pesetas por gastos de honorarios de Letrado, derechos reales, muy elevados por ser los legatarios colaterales del séptimo grado, inscripción en el Registro y demás gastos de la participación solicitaban se autorizara la venta de unos bienes para atender a esos pagos, y no siendo posible enajenar los valores, porque aún no se había expedido el du-

plicado de los mismos, no quedaba otro remedio que vender la finca de la calle Victoria, no perjudicándose con ello la Obra Pía, porque se encuentra domiciliada en el edificio de la Sociedad Económica de Amigos del País;

Resultando que la indicada casa está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Obra Pía;

Considerando que siendo obligatoria la venta de los inmuebles de las Fundaciones cuando no son necesarios para sus fines, lo único que ha de examinarse es si está en esa situación la casa de que se trata y si su enajenación puede acordarse a pesar de los deseos manifestados por el fundador de que en dicho inmueble se estableciera la Obra Pía;

Considerando, en cuanto al primer extremo, que estando instalada la Fundación en un edificio respetable no le es preciso ningún otro, mucho más cuando que, dados los fines de la misma, una vez adjudicadas las becas, no ha de producir un trabajo que necesite gran local; argumento que lo confirma el hecho de que el Patronato lo constituye el señor Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y dos socios de la misma entidad, por lo cual ha de suponerse que su labor será más eficaz y cómoda desempeñándola en su propio domicilio, mucho más que si se llegara a establecer la Fundación en dicha casa lo sería en dos plantas distintas;

Considerando que en cuanto al segundo extremo ha de tenerse presente que el legado que estableció el señor Gómez Chaix era libre de cargas, estando obligada la Fundación a sufragar todos los gastos que con ese motivo se ocasionan, principalmente los derechos reales, con el consiguiente aumento si no se abona en su fecha oportuna, y si se observa que de los valores de la Fundación no puede disponerse, a tenor del artículo 562 del Código de Comercio, se plantea el dilema de que: o se vende la casa, a pesar de la voluntad del señor Gómez Chaix, o no se puede entregar los legados, faltándose también a sus propios deseos, aparte que llegado el momento de las reclamaciones que en su día formulara la oficina liquidadora correspondiente, obligarían también a tener que adoptar la misma decisión, o sea la venta, y ello más desventajosamente;

Considerando que estando valorada la casa por unos peritos ha de admitirse dicha tasación para la venta, salvo un redondeo;

Considerando que este Protectorado puede acordar dicha enajenación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Considerando que sea cualquiera la resolución que se acuerde, debe ser independiente de la que en su día pueda acordarse sobre las adjudicaciones que se han hecho, a cuyo efecto se reclamarán los antecedentes necesarios, ya que con los elementos que hoy se tienen a la vista no es posible juzgar sobre tal extremo;

Considerando que el pliego de condiciones por el que deben declararse las subastas está ya aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28),

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Que se enajene en pública subasta la casa, calle Victoria, número 40, de Málaga, propia de la Fundación «Gómez Chaix», por 332.000 pesetas.

2.º Dicha enajenación se llevará a cabo por el pliego de condiciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955, debiendo promoverse por la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga lo necesario para la efectividad de lo que se dispone.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del G. E. de 12 grados en el poblado de Mingorrubio, Ayuntamiento de El Pardo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 29 de octubre de 1957 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de noviembre de 1957, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Alonso López, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con

destino a G. E. 12 grados en el Poblado de Mingorrubio Ayuntamiento de El Pardo (Madrid), verificada en 10 de diciembre de 1957, y adjudicada provisionalmente a Construcciones Irusba, S. A.,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor. Construcciones Irusba, S. A., vecino de Madrid, Colegiata, 18, en la cantidad líquida de 2.387.387,70 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban obras en la Real Academia de la Historia, de esta capital.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la Real Academia de la Historia, en esta capital, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 400.988,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.145,23 pesetas; pluses, pesetas 13.349,36; importe de contrata, 479.462,85 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo sexto, 6.50 por 100; descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, por formación de proyecto y dirección de obra, 11.467,69 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.440,30 pesetas. Total, 494.370,84 pesetas;

Considerando que por su cuantía y en armonía con lo que previene el artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, a cuyo efecto se ha promovido concurrencia de ofertas, siendo la más conveniente para los intereses del Estado la que suscribe don Teófilo Fernández Martín, que se compromete a realizar los trabajos por la cantidad de 479.462,85 pesetas, que es el importe del presupuesto tipo de contrata;

Considerando que en 25 de octubre último y 19 de noviembre último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su expresado importe total de 494.370,84 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban obras en la Subdirección General de Enseñanza Primaria del Departamento.

Visto el proyecto de reforma para instalar las dependencias de la Subdirección General de Enseñanza Primaria, en el edificio Central de este Departamento, formulado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1925;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 138.371,69 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.755,5 pesetas; pluses, 23.350,21 pesetas; importe de contrata, 182.477,65 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, descortado e. 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.143 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.452,90 pesetas Total, 189.773,55 pesetas;

Considerando que en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 5.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 las obras de referencia, por su coste, deben realizarse por el sistema de contratación directa a cuyo efecto se ha promovido concurrencia de ofertas, siendo la más conveniente entre las remitidas la suscrita por don Eloy del Río Figueras domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, 27, de esta capital, que se compromete a realizarlas por el presupuesto tipo de contrata de 132.477,65 pesetas;

Considerando que en 25 y 28 de noviembre último, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su importe total de 188.773,55 pesetas, que se adjudique en la forma expuesta y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Malazonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueban obras en el Monasterio de Yuste (Cáceres).

Visto el expediente de obras de reparación y conservación en el Monasterio de Yuste (Cáceres), cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don José M. González Valcárcel; y

Resultando que la cantidad total de 740.525,72 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 833.240 pesetas; a deducir por disponer de medios auxiliares, 83.312,80 pesetas; importa la ejecución material, 649.927,20 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,15 por 100, con deducción del 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.598,53 pesetas; ídem ídem, por dirección de obra, 8.598,53 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.159,11 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 3.249,63 pesetas; pluses, 64.992,72 pesetas. Total, 740.525,72 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 9 de los corrientes;

Resultando que el Arquitecto señor González Valcárcel propone la ejecución de estas obras por el sistema de administración, por disponer de medios auxiliares, cuya utilización supone una economía superior al 20 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, redactando, en consecuencia, el resumen con la correspondiente deducción. La Junta Facultativa de Construcciones Civiles muestra su conformidad con este criterio;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 22 y 28 de junio último, respectivamente,

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que estas obras deben ser ejecutadas por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el número segundo del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 740.525,72 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo prime-

ro, grupo primero, concepto primero/primeros, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que las obras se realicen por el sistema de administración

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Monasterio de Yuste (Cáceres).

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Politécnico de Tánger.

Visto el expediente de obras para instalaciones deportivas en el Instituto Politécnico de Tánger, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Viladevals Marfá;

Resultando que la cantidad total de 247.156,94 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 208.439,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.255,90 pesetas. Importe de contrata, 239.705,24 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.866,04 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 2.866,04 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.719,62 pesetas Total, 247.156,94 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 17 de octubre último;

Resultando que el Director del Centro propone, como más beneficiosa para los intereses del Estado, la adjudicación de estas obras al contratista don Juan Cerralbo, de Tánger, calle de Urbanización Inimex, 29, quien se compromete a realizar aquéllas por un total importe de 241.118,42 pesetas, en cuya cantidad se incluye el abono de los honorarios facultativos;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 16 y 19 del mes actual, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, procediendo su adjudicación al contratista don Juan Cerralbo, por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Juan Cerralbo, por un presupuesto de adjudicación de 241.118,42 pesetas (233.666,72 como presupuesto de contrata y 7.451,70 en concepto de honorarios facultativos), que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la sección 17, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo y concepto únicos, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Politécnico de Tánger.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras para salón-comedor en el Instituto Español de Tánger.

Visto el expediente de obras para salón-comedor en el Instituto Español de Tánger, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Viladevals Marfá;

Resultando que la cantidad total de 142.310,77 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material 120.347,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 18.052,10 pesetas; importe de contrata, 138.399,49 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto,

según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,5 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, con una ejecución material de 190.823,65 pesetas), con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.504,34 pesetas; ídem id por dirección de obra, 1.504,34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 902,60 pesetas. Total, 142.310,77 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 17 de octubre último;

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficiosa para los intereses del Estado la adjudicación de estas obras al contratista don Juan Cerralbo, de Tánger (Urbanización Inimex, 29), quien se compromete a realizarlas por un total importe de 132.247,42 pesetas, en cuya cantidad se incluye el abono de los honorarios facultativos;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 18 y 21 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración al contratista don Juan Cerralbo, por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Juan Cerralbo, por un importe total de 132.247,42 pesetas (128.336,14 como presupuesto de contrata y 3.911,28 pesetas en concepto de honorarios facultativos), que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la Sección 17, capítulo cuarto, artículo primero, grupo y concepto únicos, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de mejora y acabado en entrada principal de la Universidad de La Laguna.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de mejora y acabado de entrada principal en los locales de porche, vestíbulo, «hall» alto y bajo y escalera principal del edificio de la Universidad de La Laguna, formulado por el Arquitecto don Domingo Pisaca;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: proyecto primitivo de estas obras aprobado anteriormente, 1.751.978,37 pesetas; presupuesto actual, pesetas 4:9.261,72; ejecución material total, 2.221.240,09 pesetas; corresponde a este total de ejecución material la aplicación de 4,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 20 por 100 que señala el de 7 de junio de 1933. Ejecución material, 469.261,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 70.389,25 pesetas; pluses, 5.813,16 pesetas; importe de contrata, 545.464,13 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa y descuentos antes expresado, 8.446,71 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 2.534,01 pesetas. Total, 566.444,85 pesetas;

Resultando que las obras que tratan de aprobarse son continuación, acabado y mejora de las aprobadas por este Ministerio, en virtud de subasta que se adjudicó a Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A., con una baja de 7,14 por 100 cuya Empresa, según manifiesta en escrito que a este expediente

se une, se compromete a realizar las que nos ocupan, en iguales condiciones y con la misma baja que las ya efectuadas;

Considerando que no obstante la cuantía de un importe, por tratarse de obras que guardan relación con las ejecutadas por dicha Empresa, a satisfacción de este Departamento, y teniendo en cuenta su oferta, parece razonable y conveniente que le sean adjudicadas por el importe de contrata, descontado el 7,14 por 100 de baja, equivalente a 38.446,13 pesetas, de 206.518 pesetas, quedando reducido el importe total del presupuesto a la cantidad de 517.498,72 pesetas;

Considerando que en 12 y 27 de julio y noviembre, respectivamente, a Sección de Contabilidad ha tomado razón de dicho gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 517.498,72 pesetas, que se adjudique en la forma expuesta y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/35, del vigente presupuesto de este Departamento;

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reparación de cubiertas en la Universidad de Oviedo.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas en la Universidad de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 156.283,62 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.442,54 pesetas; pluses, 9.379,66 pesetas; importe de contrata, 189.105,82 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 3,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.734,96 pesetas; ídem ídem por dirección, 2.734,96 pesetas; honorarios de aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, 1.640,97 pesetas. Total, 196.216,71 pesetas;

Considerando que dichas obras deben ser realizadas por su cuantía por el sistema de contratación directa, en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, habiéndose promovido concurrencia de ofertas, siendo la más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por don Acolfo Martínez Cimadevilla, domiciliado en Tenderina Alta, número 30 de Oviedo, que se compromete a realizar los trabajos por la cantidad de 189.000 pesetas, que supone una baja de 105,82 pesetas, por lo que el importe total de las obras se reduce a pesetas 196.110,89;

Considerando que en 28 de mayo y 3 de junio últimos, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 196.216,71 pesetas, y su abono, con cargo al crédito del capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto vigente de este Departamento, adjudicándose en la forma antes expuesta.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de instalación de servicios anejos a los de cocina en las clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, formulado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que remitido dicho proyecto a la Junta de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, emite este informe favorable;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 401.023,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.153,53 pesetas; pluses, 24.061,41 pesetas; importe de contrata, 485.238,29 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, 5,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 y 2 por 100, según Decretos de 7-6-33 y 16-10-42, 10.807,58 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 3.242,27 pesetas. Total, 499.238,34 ptas.;

Considerando que en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y dada la cuantía de las obras, debe realizarse dicho proyecto por el sistema de contratación directa, por lo que se ha promovido concurrencia de ofertas, apareciendo como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por Julio Povar García, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 484.025,40 pesetas, que representa una baja del 0,25 por 100 sobre el importe de contrata, por lo que el total de las obras se reduce a 498.075,25 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto en 13 y 26 de noviembre último.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.075,25 pesetas, adjudicado en la forma antes expresada, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reforma y conservación de la Residencia de Estudiantes Hispano-Americanos de La Rábida (Huelva).

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y conservación de la Residencia de Estudiantes Hispano-Americanos de La Rábida (Huelva), redactado por el Arquitecto don Francisco Sedano Arce;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, haciendo observar solamente que debe suprimirse la partida del 50 por 100 sobre el importe de dirección, por fuera de residencia, cuyo reparo ha sido subsanado debidamente;

El presupuesto, rectificado, se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 224.220,44 pesetas; plus, 16.015,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 33.633,06 pesetas; importe de contrata, 273.869,24 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, 6,50 por 100, que determina la tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 7.267,16 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.186,14 pesetas. Total, 286.642,54 pesetas;

Considerando que en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, por su cuantía, deben realizarse por el sistema de contratación directa, a cuyo fin se ha promovido concurren-

cia de ofertas, entre las que resulta más conveniente la suscrita por don Alberto González Azcona, con domicilio en Huelva, calle Alonso Pinzón, sin número, que se compromete a realizarlas con un 0,50 por 100 de baja sobre el importe de contrata, equivalente a 1.369,34 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda reducido a 272.499,90 pesetas, y el importe total del presupuesto, a 281.973,20 pesetas;

Considerando que en 13 y 18 del actual, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del referido proyecto por su importe total, rectificado, de 281.973,20 pesetas, que se adjudique en la forma propuesta y se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del presupuesto de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban trabajos preliminares para explorar zonas invadidas por las termitas en la Universidad de Valencia.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de trabajos preliminares para explorar las zonas invadidas por las termitas, en el edificio de la Universidad de Valencia, en las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras del edificio de la misma;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 47.641,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.146,16 pesetas; pluses, pesetas 6.653,03; importe de contrata, 61.140,33 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.024,75 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 607,42 pesetas. Total, pesetas 63.772,50;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, se ha promovido a tal efecto la debida concurrencia de ofertas, y se adjudica a la más beneficiosa para los intereses del Estado, suscrita por don Vicente Martínez Martínez, que se compromete a realizar las indicadas obras por la cantidad de 61.097,95 pesetas, quedando reducido el total de dichas obras, descontadas las 42,38 pesetas que supone la baja, la cantidad de 63.730,12;

Considerando que en 13 y 15 de julio último han tomado razón y fiscalizado dicho gasto, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 63.730,12 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose en la forma antes expuesta.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local de Transportistas «La Golondrina», de Carcagente (Valencia).

Cooperativa Caja Rural Nacional, de Madrid.

Cooperativa del Campo, de Altorricón (Huesca).

Cooperativa del Campo, de Beyer de Cinca (Huesca).

Cooperativa de Consumo de Funcionarios y Empleados de Jaén.

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Pilar», de Sevilla.

Cooperativa Agrícola de los Colonos de San Rafael de Olivenza (Badajoz).

Cooperativa San Ignacio, de Burgos.

Cooperativa Ganadera «Santa Teresa», de Golpejar (León).

Cooperativa de Consumo Melillense para Productores. Abastecedora del Trabajador, de Melilla.

Cooperativa y Caja Rural «San Lorenzo», de Alayor (Menorca (Baleares)).

Cooperativa de Productores del Campo, de La Barquera (La Coruña).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Sorlada (Navarra).

Cooperativa Provincial de Viviendas Protegidas «Luis Vives», de Badajoz.

Cooperativa Sindical de Panaderos «San Julián», de Cuenca.

Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada «Avenida», de León.

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Carmen», de La Rada de Andalucía (Sevilla).

Cooperativa Ganadera de Poladura de la Tercia (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

ORDENES de 23 de diciembre de 1957 y 3 de enero de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Antonia Weyers Clausen.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Antonia Weyers Clausen contra resolución de la Dirección General de Previsión de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que, confirmando la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, aprobó el acta de liquidación de cuotas de la Inspección de Trabajo de Vizcaya de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por un importe de catorce mil quinientas veinte pesetas en el Régimen de Mutualidades de la industria siderometalúrgica, durante el periodo de primero de octubre de mil novecientos cincuenta a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuyos acuerdos se declaran legalmente válidos y eficaces, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella interpuesta.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de

Tejada y Olózaga.—Pedro María Marroquin de Tovalina.—José María Cordero.—Ignacio Sáenz de Tejada Gil.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ricart Montes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ricart Montes, contra Orden del Ministerio de Trabajo de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos dicha Orden desestimatoria del recurso extraordinario de revisión contra resolución de la Dirección General de Previsión de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmaba el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valencia declaratorio de la procedencia del acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro al recurrente, por importe de nueve mil setecientos dieciséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos de cuotas por seguros sociales y sindical, correspondiente al periodo de primero de octubre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyas resoluciones quedan asimismo anuladas.—Devuélvanse las cantidades ingresadas por el recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro F. de la Mora. Pedro María Marroquin de Tovalina.—Ignacio María Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de septiembre del pasado año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Modesto Martín-Javato Guillén,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso interpuesto por don Modesto Martín-Javato Guillén, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmó la sanción de inhabilitación por tres años de la Farmacia que aquél poseía en Cáceres, para despachar recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden en cuanto declaró la existencia de una responsabilidad profesional sancionable y revocarla en cuanto al precisar la sanción rebasó el límite máximo de un año de inhabilitación, confirmando la competencia del Ministerio para determinar, dentro de tal límite, la sanción que en definitiva pueda corresponder.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero de Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Lorenzo Betancort Suárez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Lorenzo Betancort Suárez, y de sus hermanos doña María del Pino, doña María de los Dolores, don Domingo y don Agustín, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos la expresada Orden que, desestimando recurso de revisión deducido por la empresa Lorenzo Betancort Hermanos contra aquella resolución, confirmó el acuerdo de la Dirección General de Previsión de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Las Palmas, que declaró la procedencia del acta de liquidación de cuotas de seguros sociales, correspondiente al mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco por trescientos treinta trabajadores e importe de quince mil quinientas diecisiete pesetas con noventa céntimos. Orden, acuerdo y acta que declaramos nulos y sin ningún valor ni efecto legal, debiendo ser devueltas a los recurrentes la cantidad a que asciende dicha liquidación, y que fué depositada a los efectos de poder utilizar los recursos legales.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés. José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de noviembre próximo pasado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción aducida por el Ministerio Fiscal y dando lugar al recurso entablado por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A., contra la Orden de la Dirección General de Trabajo de veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos la citada resolución recurrida y debemos declarar y declaramos improcedente la imposición por dicha Orden de multa de ocho mil ochocientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma, cantidades ambas que deberán ser devueltas a la entidad recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1958, por la que se aprueba a Mutua Harinera de Accidentes de España, domiciliada en Valladolid, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por Mutua Harinera de Accidentes de España, domiciliada en Valladolid;

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87:

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y,

en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se autoriza a Mutua Rural de Previsión Social, domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo y con radio de acción nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956, formulada por Mutua Rural de Previsión Social, domiciliada en Madrid, y con radio de acción nacional;

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956:

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se especifican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Espinosa de los Monteros solicitando instalar en esta provincia una industria de fabricación de fibras aislantes inorgánicas, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Espinosa de los Monteros, en nombre de una Sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma unificada de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º El emplazamiento de la fábrica deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del día 23 de noviembre de 1957, sobre Plan de Urgencia social de Madrid, en lo que afecta a instalación de industrias.

3.º En plazo no superior a seis meses deberá presentar en esta Dirección General para su aprobación, si procede, la escritura de constitución de la Sociedad, la que deberá cumplir necesariamente con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la ma-

quinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando Duffo Puente (en nombre de una Sociedad a constituir), en solicitud de autorización para instalar en Manresa (Barcelona) una nueva industria de fabricación de tintas para imprimir, comprendida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Fernando Duffo Puente (en nombre de una Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación

4.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad y los contratos que pudieran concertarse sobre colaboración técnica extranjera

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Nicomedes García Gómez y don Cosme Pulgmal Vidal, solicitando autorización para nueva industria de alcohol etílico para obtención de aguardiente y destino concreto a la elaboración de whisky, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Nicomedes García Gómez y don Cosme Pulgmal Vidal para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El alcohol etílico elaborado se destinará exclusivamente a la producción de whisky.

3.ª Deberá presentar proyectos de las sucesivas ampliaciones

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria ni materiales, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañados de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y materiales que se detallan coinciden con los que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Una vez recibida a maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

• • •

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica de Moncabril, Sociedad Anónima, la instalación de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora, a instancia de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Argensola, 22, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que tendrá su origen en la subestación de Puente-Porto (Puebla de Sanabria) y su fin en los centros de transformación próximos a la central de San Sebastián, en Orense, después de un recorrido de 21.350 metros. Estará formada por un solo circuito, y el conductor a emplear será varilla de cobre de 28,2 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera, mediante aisladores rígidos. Esta línea suministrará la energía necesaria para la construcción del salto de San Sebastián, propiedad de la Empresa peticionaria, y en su día suministrará a una zona comprendida en el proyecto de electrificación de la provincia de Zamora.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 29 de febrero de 1949

3.ª Las Delegaciones de Industria de Zamora y Orense comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a, su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autori-

zación en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Orense y Zamora.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima, la instalación de la línea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», domiciliada en La Coruña, Fernández Latorre, 66, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 20 kV., que enlazará la central de Los Peares (Lugo) con la subestación de Portovello (Orense), ambas propiedad de la Sociedad peticionaria.

La línea será trifásica, de doble circuito, y se construirá con conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos y aisladores de cadena, siendo su longitud de 17.630 metros, de los cuales 1.450 corresponderán a la provincia de Lugo y 16.180 a la de Orense.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse a redes a esta tensión.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Lugo y Orense comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lugo y Orense.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, de 20 de diciembre de 1957, para las obras de «Pontón en el río Arevalillo, en la zona de Papatrigo (Ávila), cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas trece mil treinta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (313.036.83 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Serafín Blanco Casado en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (275.159.38 ptas.), con una baja que representa el 12.100 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

181.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 20 de diciembre de 1957 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 336), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Antonio Siso García.—Denominaciones: «Elvira núm. 1», «Elvira núm. 2», «Elvira núm. 3» y «Elvira núm. 4». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Gaboteira (ría de Betanzos).

Don Cándido Costa Pena y don Amadeo Pena.—Denominaciones: «Seara núm. 1», «Seara núm. 2», «Seara núm. 3» y «Seara núm. 4». Emplazamiento: Entre la ermita de San Bartolomé y la playa de Moaña (ría de Vigo).

Don José Iglesias Rodríguez.—Denominaciones: «Marín núm. 1», «Marín núm. 2», «Marín núm. 3» y «Marín núm. 4». Emplazamiento: En la ensenada de Lorbé, entre Punta Redonda y Punta Gaboteira (ría de Betanzos).

Doña Dolores Dominguez Mariño y don Rafael Rodríguez Pérez.—Denominaciones: «D. R. núm. 2», «D. R. núm. 3» y «D. R. núm. 4». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Antonio Prol Prieto.—Denominación: «Prol». Emplazamiento: Entre Punta Aguleira y Punta Cruz de las Almas (ría de Arosa).

Don Ramón Besada Outeda y don José Ramón Muñiz Otero.—Denominación: «Besada y Muñiz II». Emplazamiento: Entre Piedras Casueiras y Punta Area das Pipas (ría de Arosa).

Don José María Vila Alvarez.—Denominación: «Vila». Emplazamiento: Entre Punta Mourisca y Punta Cruz de las Almas (ría de Arosa).

Don Enrique Montes Fernández.—Denominaciones: «Campelo número 1», «Campelo núm. 2» y «Campelo núm. 3». Emplazamiento: El número 1, en el cruce de las enfilaciones que van desde Punta Aguillón a Punta Campelo y desde Punta Pinela al varadero de Marin, y los números 2 y 3, 100 y 200 metros al Este del cruce de las enfilaciones antes citadas (ría de Pontevedra).

Don Manuel y don Luis Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar núm 11» «Rocamar núm 12». «Rocamar núm 13». «Rocamar núm. 14». «Rocamar núm. 15». «Rocamar núm 16». «Rocamar núm 17» y «Rocamar núm. 18». Emplazamiento: El número 11, en el cruce de las enfilaciones que van desde Punta Chancelas a Punta Laxe de Ratxe y de Punta Pinela a Punta Adreira; los números 12, 13 y 14, 100, 200 y 300 metros, respectivamente, a los 99° del cruce de las enfilaciones antes citadas; el número 15, en el cruce de las enfilaciones que van desde Punta Chancelas a Punta Laxe de Ratxe y de Punta Champelo a Punta Ostreiro, y los números 16, 17 y 18, 100 metros al Norte, 100 metros a los 58° y 100 metros al Oeste, respectivamente, del cruce de las enfilaciones últimamente citadas (ría de Pontevedra).

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se legaliza la concesión de un depósito regulador a favor de doña Concepción Paz Suárez.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido para legalizar a favor de doña Concepción Paz Suárez un «Depósito regulador» de mariscos sito en la ría de Arosa, por sucesión hereditaria de doña Eugenia Torrado Jáudenes, fallecida en 27 de enero de 1927.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se considere «concesionario» de dicho «Depósito regulador» a doña Concepción Paz Suárez, por herencia de la que era titular del mismo, doña Eugenia Torrado Jáudenes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., Juan J de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 13 de noviembre de 1957 por las que se declaran vinculadas las casas baratas que se expresan a los solicitantes que se especifican.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alvaro Novoa del Rey en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Alvaro Novoa del Rey la casa barata y su terreno número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que

es la finca número 4461 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 220, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Conde Martínez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María Conde Martínez la casa barata y su terreno número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 346 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 72, inscripción séptima, tomo 80 de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Fernández García en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo correspondiente a la casa barata número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Fernández García la casa barata y su terreno número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4452 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 184, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emeterio Fernández Vázquez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 21 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacerense de Socorros Mutuos, hoy número 11 de la calle 18 de Julio, de Cáceres.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Emeterio Fernández Vázquez la casa barata y su terreno número 21 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacerense de Socorros Mutuos, hoy número 11 de la calle 18 de Julio, de Cáceres, que es la finca número 6365 del Registro de la Propiedad de Cáceres, folio 230, inscripción tercera, tomo 603.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO del Instituto Nacional de Industria por el que se transcribe relación de señores opositores admitidos al concurso-oposición para Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria.

Número
de orden

1 Abia Diaz, Félix.
2 Aguilar Sáenz José Maria.
3 Albesa Pons, Jorge.
4 Alfonso Garáu, Mario.
5 Almansa Sánchez, Francisco.
6 Alonso Gavella, José Miguel.
7 Alonso Nieto, Valentín.
8 Andrés García, Jaime.
9 Antón Uña, Felipe.
10 Aragón Sánchez, Cristóbal.
11 Arán López, Francisco.
12 Arellano Bravo, Juan.
13 Arroyo Camacho, Félix.
14 Arroyo Diez, José Luis.
15 Arroyo Montanguez, Enrique.
16 Artiniano Hernández, Felipe.
17 Ayesa Ciordia, Armando.
18 Ballester Lázaro, Miguel.
19 Bandrés Aguirre, Ignacio.
20 Barba Parra, Alberto Luis.
21 Barredo González, Ricardo.
22 Barroso Cruz, Cayetano.
23 Benito Quintela, Luis.
24 Bermejo Fernández, Mario.
25 Blanco Miranda, Marcelino.
26 Borrazas Salleres, Hipólito.
27 Bosqued Aznar, Francisco.
28 Botia Pantoja, Francisco.
29 Caballero Camacho, Julián.
30 Cabo Temprano, Eugenio de.
31 Calafell Castelló, Antonio.
32 Cambeiro Cidre, Félix.
33 Campos Quinteiro, Albino.
34 Campos Sancho, Juan Ignacio.
35 Cárdenas Brito, Sebastián.
36 Carrasco García, Juan.
37 Carrio Llopis, José María.
38 Cascales Ayala, Gumersindo.
39 Castillejo Cobo, Miguel.
40 Castillo Pérez, Elías.
41 Cayuela Sánchez, Julián José.
42 Cendoya Sainz, Juan Manuel.
43 Cera Alonso, Rafael de la.
44 Cerro Fernández, Juan del.
45 Cordero Sánchez, Antonio.
46 Díaz Gómez, Salvador.
47 Díaz Guijarro José Antonio.
48 Díaz López, Domingo.
49 Díaz Zabala, José.
50 Diéguez Fernández, Otilio.
51 Echevarría Gil, Juan Ignacio.
52 Escuredo Fernández, Antonio.
53 Espinos Piña, José Luis.
54 Esteban Marina, Angel.
55 Estévez Pichardo, Manuel.
56 Estrada Redruello, José.
57 Fadón Cerezal, José Francisco.
58 Feo Andrés, Tomás.
59 Fernández Degano, José María.
60 Fernández Elu, Javier.
61 Fernández García, Francisco.
62 Fernández Martínez, Alejandro.

Número
de orden

63 Fernández Prendes, Eleuterio.
64 Fernández Ruiz, Fernando.
65 Fernández de Travanco Muñoz, Luis.
66 Fernández Uña, Moisés.
67 Franco López, Antonio.
68 Frauca Jaén, José.
69 Freyre Nieto, Rafael.
70 Gaeta Maurelo, Carlos.
71, Gaitán Martínez, Angel.
72 Gallard Rodríguez, Vicente.
73 Gamo García, José.
74 García Corrales, Enrique.
75 García Deleyto, Pablo.
76 García Fernández, Justino.
77 García González, Manuel Tomás.
78 García Martínez, Valentín.
79 García Moreno, Eutiquio.
80 García Otermin José Antonio.
81 García Pariente, Oscar.
82 García Roche, Pedro.
83 García-Quijada Gómez, Angel.
84 Garetá Brocete, Miguel Isidro.
85 Gavin Nene, Francisco.
86 Gayoso Sardaña, Rafael.
87 Giménez Nuevo, Antonio Alberto.
88 Gómez Morales, Francisco.
89 Gómez Sanz, Guillermo.
90 González Aguado, José Luis Lorenzo.
91 González del Marmol, Alfonso.
92 González Untoria, Agustín.
93 Gracia Ayala, Antonio.
94 Grajales Alonso, Manuel.
95 Grande García, Alberto.
96 Gratacos Casamiguela, Jaime.
97 Guerrero Espinosa, Ramón.
98 Guil Blanes, José Antonio.
99 Guillén Arias, José Luis.
100 Gutiérrez Rivero, Francisco.
101 Heras Cuéllas, Carlos de las.
102 Hermosilla Palma, José Luis Antonio.
103 Hernández Gonzalez, Juan José.
104 Herrera Fernández, Jesús.
105 Hoyo Arce, Luis de.
106 Huerta Alvarez, Faustino.
107 Hurtado Sanz, Aurelio.
108 Ibáñez Uribarri, Jesús Ignacio.
109 Insúa Negro, Alfredo.
110 Jiménez Carrete, Juan José.
111 Jiménez Láinez, José María.
112 Jiménez Martín, Francisco.
113 Jorge Pérez, Agustín.
114 Jorquera Mínguez, Julio.
115 Lapeña Lapeña, Felipe.
116 Ledo Núñez, Luis Tomás.
117 León Paz, Francisco.
118 Lizascain Fernández de Gamboa, Juan Manuel.
119 López Crespo, José Luis.
120 López Delgado, Matías.
121 López Luengo, José Luis.
122 López Rodríguez, Juan.
123 López Zumel, José María.
124 Machuca Vila, José María.
125 Marco Almenara, José Luis.
126 Martín Antonio, José.
127 Martín Ordóñez, Rafael.
128 Martín Pola, Julio.
129 Martínez Dolores, Pedro.
130 Martínez Llanos, Carlos.

Número
de orden

131 Martínez Martínez, Miguel.
132 Martínez Marugán, José.
133 Mendoza Muñoz, Francisco.
134 Mendoza Pedrazuela, Antonio.
135 Mendoza Pedrazuela, José.
136 Merino Lloredo, Gaspar.
137 Merino Mora, Rafael.
138 Merino Navia, Vicente.
139 Mesa López, Rafael.
140 Miguel Sánchez, Amado.
141 Migueláñez Duque, Angel.
142 Mola Martí, Alejandro.
143 Mont Margall, Juan.
144 Montañó Jiménez, Ignacio.
145 Montero del Agulla, Francisco.
146 Montserrat Martínez, José Antonio.
147 Morán González, José Antonio.
148 Moreno García, Marcelino C.
149 Moreno González, Ignacio.
150 Moreno Pérez, Justo.
151 Moreno Vivern, José Luis.
152 Mulás Muñoz, Jesús.
153 Muñoz Arjona, Antonio.
154 Muñoz Martín Salvador.
155 Naranjo Polo, Ramón.
156 Nasagre Gracia, Alvaro.
157 Navarro Morate, Francisco.
158 Nieto Balmaseda, Antonio.
159 Nieto Casas, Ramón.
160 Nieto Tabares, Antonio.
161 Núñez Barciela Fernando.
162 Núñez González, Mariano.
163 Olalla Villarreal, José Manuel.
164 Orol Julvez, Pedro Angel.
165 Orta Osete, Francisco.
166 Ortega Ros, Jerónimo.
167 Ortiz López, Manuel.
168 Osorio García, Juan Manuel.
169 Palacios Camino, Daniel.
170 Pardo Fernández, José.
171 Purull Guiu, José.
172 Pascual Blasco, José María.
173 Pascual Pescador, Rafael.
174 Pastor Mataix Enrique.
175 Pedros Oliver, Manuel.
176 Peña Gil, Donato de la.
177 Pérez Alfonso, Luis.
178 Pérez García, Juan.
179 Pérez Sádaba, Vicente.
180 Prieto Gómez, Eduardo.
181 Quintana Bonilla, Antonio.
182 Ramírez Blanco, Cayetano.
183 Regatero Bouso, Luis.
184 Rico Pérez, Carlos.
185 Riego Alonso, José del.
186 Río del Río, Angel del.
187 Robles Baena, Joaquín.
188 Rodríguez Negrete, Antonio.
189 Rodríguez Burgos, Vicente.
190 Rodríguez Fernández, Gregorio Antonio.
191 Rodríguez Flórez de Quiñones, José María.
192 Rodríguez Liras, Jesús.
193 Rodríguez Molina, Rafael.
194 Rodríguez Rodríguez, Alfonso Melitón.
195 Rojo Rubio, Ricardo.
196 Rodríguez de Torres, Manuel.
197 Roncero Rodríguez, Dámaso César.

Número
de orden

198	Rueda Sanz, Luis María.
199	Ruiz Daimiel, Columbiano.
200	Sabater Carbonell, Efrén Juan.
201	Saez Grimaldo, Francisco.
202	Sainz Settlén, Manuel.
203	Sanz Letón, Pedro.
204	Sanz Rodríguez, Moisés.
205	Samaniego Martínez, José.
206	Sampedro Corral, José María.
207	Sampedro Pérez, Eduardo.
208	Sánchez Ruiz, Manuel.
209	Sanmartín Galán, Enrique.
210	Santamaría Vidal, Vicente.
211	Santana Grimalt, Francisco.
212	Segovia Ochaíta, Luis.
213	Sendagorta Mendieta, Jesús.
214	Simón Moretón, Fernando Luis.
215	Solana López, Eduardo.
216	Soria Villegas, Antonio.
217	Tejada Canto, Gerardo.
218	Torraiba García, Antonio.
219	Torrejón Acevedo, Juan.
220	Torres Diz, Carlos Javier.
221	Torres Diz, Rafael.
222	Tortuero Merayo, Julio.
223	Urbelz Ibarroja, Francisco Javier.
224	Valera Moreno, José María.
225	Valero Jarabo, Joaquín.
226	Valero Martínez, Manuel.
227	Vallejo Muguruza, Fernando.
228	Vallejo Palacios, Tomás.
229	Vallejo Quintano, Vicente.
230	Valls Trives, Vicente Lázaro.
231	Varela Castro, Angel.
232	Vega García, Laureano.
233	Velaza Fuste, Francisco.
234	Vicedo Villanueva, Juan.
235	Villanueva Toledo, José.
236	Vilchez Agudo, Vicente.
237	Viota Hernández, José María.
238	Yus Blasco, Antonio.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente, José Sirvent.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se convoca concurso para Arquitecto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Arquitecto en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir dicha plaza, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Santander por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza de Oficial segundo administrativo, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial de segunda en la plantilla de personal administrativo de esta Junta, procede de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1) del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos a examen todos los aspirantes, la lista la forman:

- D. Isaac Julián Cuevas López.
- D. Antonio Martínez González.
- D. Victoriano Cuevas Roiz.
- D. José Manuel San Vicente Sánchez.
- D. Asterio Sanz García.
- D. Pedro Rivero Torre.
- D. Manuel Soto Castillo.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 25 de enero, a las doce horas, en las Oficinas de la Junta, paseo de Pereda, número 33, primero.

Las pruebas o ejercicios comenzarán el día 10 de febrero de 1958, a las diez horas, en el local oficina de la Junta (paseo de Pereda, 33, primero) y ante el Tribunal señalado en la base quinta de la convocatoria.

Santander, 8 de enero de 1958.—El Presidente, Fernando Pereda.—El Secretario-Contador, Javier Hergueta.

99.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 10 del Decreto de 25 de marzo de 1957 y 36 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que estén en servicio activo.

Las solicitudes de los concursantes irán acompañadas de documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos y dominio de idiomas clásicos y modernos, así como de una Memoria de libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para la alta función directiva que han de realizar.

Para el desempeño del cargo de Director de la Biblioteca Nacional, objeto de este concurso especial, se exigirá la plena dedicación, siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra actividad, ya sea dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o en cualquier otra rama profesional, así como con cualquier otro cargo público o privado que le impida la total dedicación exigida, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento establecido para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina adscrita a «Patología y Clínica Médicas».

A propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar con fecha de hoy el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica Médicas», vacante en dicha Facultad, cuyo concurso fué convocado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de junio del corriente año.

Tribunal

- D. Fernando Civeira Otermín.
- D. Pedro Ramón Vinós.
- D. Enrique de la Figuera y de Benito.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1957.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1957 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Con esta fecha, este Rectorado ha tenido a bien aprobar la propuesta de Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores adjuntos de «Historia de América» e «Historia Moderna y Contemporánea de España e Historia General de España», convocada por Orden ministerial de 17 de julio próximo pasado, y elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad con fecha 9 del actual, en la forma siguiente:

Para «Historia de América» e «Historia Moderna y Contemporánea de España e Historia General de España»:

Presidente, ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático numerario de «Historia Moderna y Contemporánea de España» de dicha Facultad.

Vocal, don José María Azcárate Ristori, Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la misma Facultad.

Secretario, don Luis Suárez Fernández, Catedrático numerario de «Historia Universal Antigua y Media» de la citada Facultad.

Valladolid, 13 de diciembre de 1957.—El Rector, Ignacio Serrano.

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Artes del Mueble» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Artes del Mueble» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal queda constituido en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente: Don Federico Marés.

Vocales: Don César Martinell Brunet, don Juan Subías Galter, don Rafael Fernández Huidobro y don Juan Solervecéns Pollina.

Súplentes

Presidente: Don Julio Cavestany.

Vocales: Don Ramón Matéu Montesinos, don Manuel Olivar Daydi, don Santiago Martínez Martín y don Manuel Vallcorba Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo primero de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Ignacio Arana Ibarra.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Ignacio Arana Ibarra en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo primero, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 10 del actual,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Arana Ibarra, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Topógrafo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza vacante de Topógrafo.

Admitidos

D. Ramón Gamboa Basozábal.
D. Zacarías Marcos Palomero.
D. José de la Torre Coupeáu.
D. Jesús Uriarte Idrin.

Excluido

D. Francisco Miquel Mora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bilbao, 4 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

103.

ANUNCIO de la Alcaldía de Santander sobre el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a esta plaza, señores don Ramón Alas de la Llave, don Alejandro Grajal Melendro, don Julio Pelayo Cortázar, don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Angel Salas San Celedonio, que para el día 15 de los corrientes, fecha en que se reunirá el Tribunal para su constitución deberán remitir al Negociado de Gobierno Interior y Personal la memoria que se indica en la convocatoria y relación de méritos, así como efectuar el ingreso en la Depositaria Municipal de los derechos de examen, aquellos que no lo hayan realizado.

Santander, 8 de enero de 1958.—El Alcalde.

81.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace público el lugar fecha y hora en que han de dar comienzo los ejercicios para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica que el primer ejercicio de dichas oposiciones se verificará en el aula de Dibujo de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a las dieciséis horas de transcurridos quince días hábiles a contar del siguiente de ser publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos del artículo noveno, párrafo primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957

Vigo, 8 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente del Tribunal.

79.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las facturas de los cupones que se citan.

Habiendo sufrido extravío las facturas de los cupones que a continuación se detallan, presentadas por «Credito Navarro, S. A.», de esta capital, y comprensivas de los siguientes valores: Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuestos, emisión de 1 de octubre de 1951 vencimiento 1 de julio de 1957, cupón número 23, serie A, números 32.043 y 4.128.607 al 21.148.236. 185.530 al 2.185.603. 187.646 y 7.194.692 al 719.199.032 al 5.358.903. 367.052 al 4.535.906. 655.952 al 4.656.349 y 50; serie B, números 1.938.27.633 al 6.35.686 al 92.39.059. 39.125.150.634 al 721; serie C, números 8.550.30.650 y 1.39.427 y 8; serie D números 1.849.56.102; serie E, números 1.129.4.477.30.046 Factura de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, vencimiento 15 de agosto de 1957, cupón número 23, serie B, números 557.949 al 73. Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder

se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio quedarán nulos y sin ningún valor con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, José Salgado.

223

Caja General de Depósitos

MADRID

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 9 de enero de 1947 con los números 345.668 de entrada y 158.933 de registro, correspondiente al depósito de 31.500 pesetas en Deuda Amortizable a 3,5 por 100, constituido por don Agustín Pedrol Griño, a la disposición del Director general de Obras Hidráulicas, para responder de la obra de riego en Asco (Tarragona).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

425

Delegaciones

VALENCIA

Se notifica al subdito español don Luis Novoa, con domicilio en Circunvalación, sin número, Queipo de Llano, núm 3, Orense, que los expedientes números 339 y 340 de 1957 instruidos por aprehensión de culatas de motor «Perkins» han sido calificados en principio de infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal, en Comisión Permanente para el día 12 de febrero de 1958, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar los expedientes más arriba indicados, a la que deberá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 11 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno: el Presidente, F. Jorro.

200

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el «Baremo» con los méritos a puntuar para la provisión de plazas de Médicos Cirujanos al servicio de las enfermerías de las Plazas de Toros.

Para dar cumplimiento a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 103), que daba nueva redacción al artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, esta Dirección General de Sanidad redactó el correspondiente baremo, con los méritos a puntuar para la provisión de plazas de Médicos Cirujanos al servicio de las Enfermerías de las Plazas de Toros.

El Consejo Nacional de Sanidad, en su sesión de 19 de diciembre del pasado año 1957, se sirvió aprobar el mismo, y se inserta a continuación:

BAREMO

	Puntos
1. Por cada año de ejercicio profesional de Cirujano, acreditado por certificación del Colegio profesional	0,25
2. Matriculas de Honor en la especialidad de Patología Quirúrgica	0,20
3. Título de Doctor, si la tesis ha sido quirúrgica	1,00
4. Premio extraordinario en Cirugía	2,00
5. Profesor Clínico o Auxiliar de Cátedra Quirúrgica por oposición	2,00
6. Cátedra de Patología Quirúrgica	4,00
7. Oposiciones a plazas de Cirujanos del Estado, Provincia o Municipio de más de 300.000 habitantes	2 a 4
8. Publicaciones científicas referidas exclusivamente a traumatismos o heridas por asta de toro, por cada una	1,00
9. Servicios en el argo de Cirujano Jefe de Enfermerías de Plaza de Toros, por cada corrida en el cargo	0,20
10. Idem, como Ayudante o Cirujano segundo	0,10
11. Servicios como Cirujano en Sanatorios de Toreros, por cada año	1,00
12. Por otros méritos no indicados, valorables a juicio del Tribunal (diplomados, etc.)	2 a 4

Lo que se hace público para conocimiento del Consejo General, de los Colegios Oficiales de Médicos, Colegios Provinciales y Jefes Provinciales de Sanidad

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director General de Sanidad, Jesús García Orcoyen

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Redondo Iglesias.

Emplazamiento: Guijuelo.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Capital de instalación: 18.550 pesetas.

Producción: 10.100 kilogramos de los distintos productos de chacinería que figuran en el cuestionario.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados, presentar reclamación por escrito cuadruplicado debidamente reintegrado, durante el plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 23 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Urquiza.

116.

S O R I A

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Milagros Rangil Vajero.

Lugar de situación: Soria.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica en carnicería de su propiedad ya establecida.

La industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales interesados que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial, avenida de Navarra, 4, tercero.

Soria, 23 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Agustín Pérez Tomás.

103.

Peticionario: D. Ricardo Gómez Sanz.

Lugar de situación: Soria.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica en establecimiento de carnicería.

La industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial, avenida de Navarra, 4, tercero.

Soria, 23 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Agustín Pérez Tomás.

102.

VALENCIA

Industria: Fábrica de piensos compuestos. Ampliación.

Peticionario: «Fomento Avícola, S. A.»

Emplazamiento: Valencia. Marqués de Elche, 22.

Capital ampliación: 294.000 pesetas.

Productos a elaborar: Salvados, 300.000. Cebada, 300.000. Maíz, 800.000. Avena, 100.000. Furtos, 100.000. Subproductos arroz, 200.000. Harinas pescado, 100.000. Harinas de leche, 100.000. Harinas de alfalfa, 200.000 kilos.

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y entidades que se estimen afectadas puedan, si les interesa, presentar la oportuna reclamación en el plazo de los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las reclamaciones por escrito cuadruplicado, debidamente reintegradas, en esta Jefatura, Gran Vía del Marqués del Turia, 48.

Valencia, 4 de enero de 1958.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

107.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 28 y 31 de enero y 4 de febrero, a las once y treinta horas, comprendiendo automóviles, motores chatarra de aluminio y material diverso. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 10 de enero de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

389.

1.º 18-1-1958.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción del templo parroquial de San Pedro de Mezonzo, cerramiento y cubierta, en La Coruña.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 13 de septiembre de 1957 el proyecto para la ejecución de las obras de «Reconstrucción del templo parroquia de San Pedro de Mezonzo (cerramiento y cubierta), en La Coruña», la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Camador de los Rios, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en el Gobierno Civil de La Coruña, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón setecientas sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.760.986,44 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen doscientas tres mil novecientas setenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 203.978,83), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que ofrezcan, la de un millón quinientas cincuenta y siete mil siete pesetas con sesenta y un céntimos (1.557.007,61 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de veintiocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con once céntimos (28.355 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFI-

CIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, errados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

(Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador:

Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador;
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como de estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954;
c) Hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales;

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 4.º de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955;

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica;

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español;

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de calle de número, teléfono, actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a mi cargo dicha ejecución, con una rebaja del (2) por 100 sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con es-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

tricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que, ha de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real orden de 13 de marzo de 1903 y Real decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...

El licitador.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase octa.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que uno designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por puja a la baja, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo, realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultaren adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado, para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid 12 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se citan.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de primera fase de red de distribución de agua potable en Lérida, ejecutadas por Uralita, S. A., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de suministro de piedra artificial para el Gobierno Civil de Lérida, ejecutadas por talleres Argiles, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de primera fase de reconstrucción de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Mezonzo en La Coruña ejecutadas por don Juan M.^a Martínez Barbeito, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del Cementerio en Torres de Segre (Lérida), ejecutadas por don Andrés Pla Tribo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957. El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de segunda fase (estructura de hormigón armado) de la reconstrucción de la Iglesia Parroquial de San Pedro de

Mezonzo en La Coruña, ejecutadas por don Juan M.^a Martínez Barbeito, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de iluminación artística y alimentación de agua del proyecto de urbanización de los accesos al Gobierno Civil de Lérida, ejecutadas por Enclavamientos y Señales, S. A., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Dirección General de Urbanismo

Convocando concurso para el avance de planeamiento parcial del polígono «Astrabudua» en Erandio (Bilbao), que anuncia la Dirección General de Urbanismo de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda.

La Dirección General de Urbanismo de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda, convoca concurso de avance de planeamiento parcial del polígono «Astrabudua» en Erandio (Bilbao) entre Arquitectos españoles o entre Arquitectos e Ingenieros españoles en colaboración, siempre que estén legalmente capacitados para el ejercicio de su profesión.

Base 1.^a Finalidad del concurso.

La Ordenación Urbanística consistirá en establecer las líneas fundamentales de la organización de una unidad residencial destinada a viviendas de renta limitada. Concebida de una manera racional, con visión de conjunto, estarán previstas todas las necesidades y servicios generales para su mejor funcionamiento, y se conjugarán con la debida ponderación los factores sociales, económicos, estéticos y técnicos correspondientes.

El polígono objeto de la Ordenación se delimita en los planos que forman parte de la documentación que se facilitará a los concursantes.

Base 2.^a Documentos que se facilitarán a los concursantes.

a) Plano de situación del polígono en relación con Bilbao, a escala 1:10.000, con indicación de las comunicaciones.

b) Plano topográfico de los terrenos con la delimitación del polígono, a escala 1:1.000, con curvas de nivel con equidistancia de un metro, en el que se señalan los caminos, accesos, edificaciones y demás particularidades existentes actualmente.

c) Normas a tener en cuenta.

		Serie D	
95.001	95.100		
95.901	96.000	1.701	1.710
96.301	96.400	2.031	2.040
97.801	97.900	2.461	2.470
Serie B		2.541	2.550
61	al 70	2.731	2.740
91	100	2.921	2.930
971	980	4.031	4.040
1.251	1.260	4.621	4.630
1.771	1.780	4.661	4.670
2.141	2.150	4.831	4.840
2.181	2.190	4.841	4.850
2.221	2.230	5.231	5.240
2.291	2.300	5.261	5.270
2.631	2.640	5.491	5.500
2.761	2.770	5.581	5.590
3.471	3.480	5.851	5.860
3.921	3.930	6.081	6.090
4.151	4.160	6.261	6.270
4.421	4.430	6.811	6.820
4.481	4.490	7.021	7.030
Serie C		7.231	7.240
41		7.321	7.330
56		7.521	7.530
69		8.061	8.070
121		8.121	8.130
157		8.761	8.770
		8.981	8.990
		9.811	9.820
		10.161	10.170
		10.271	10.280

Reembolso a partir del próximo día 2 de enero, con cupón 31 de marzo de 1958. Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Secretario general, David Herrero Lozano.

66.

BARCELONA

SUBASTA

Por el presente anuncio se convoca concurso-subasta para las obras de construcción de la Sociedad Anónima Marcet, en Sabadell, de 191 viviendas de «renta limitada», según proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Picoa Masdeu, y con sujeción al procedimiento establecido en el Reglamento de 24 de junio de 1955, capítulo VIII.

Este concurso-subasta, a efectos de licitación, queda sometido a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 20 de diciembre de 1956 y Ordenes de 27 de diciembre de 1956 y 21 de febrero de 1957.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones quinientas quince mil tres pesetas con veintinueve céntimos (20.515.003,29 pesetas).

La fianza provisional para participar en el mismo asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas con un céntimo (182.575,01 pesetas).

El proyecto y demás condiciones para la construcción de las viviendas se hallan de manifiesto en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda en Barcelona (calle de la Princesa, 1 y 3 4.º).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las indicadas oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda en Barcelona durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo. Si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos y tendrá lugar en el domicilio del propio Instituto, ante el Notario que en turno corresponda.

La Sociedad promotora gozará del derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras.

En todo lo no previsto en este anuncio serán de aplicación las normas contenidas en el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobado por el Instituto Nacio-

nal de la Vivienda en 21 de febrero de 1956, y regirán también en lo no previsto en este último los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de contratación administrativa y de la legislación social.

Barcelona, 10 de enero de 1958.—El Delegado, Vicente Martorell.

109.

HUELVA

Por la Empresa Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima, en esta capital, se solicita la devolución de la fianza definitiva que para responder de las obras de construcción de un grupo escolar, en la Huerta de Mena fué depositada por dicha empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que presenten las reclamaciones pertinentes todos aquellos que se crean con derecho a ello durante treinta días.

Huelva, 9 de enero de 1958.—El Delegado provincial, José M. Zalvide.

311.

* * *

Por la Empresa Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., se solicita ante esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que para responder de las obras de construcción de 160 + 48 viviendas en la Huerta de Mena, de esta capital, fué depositada por dicha empresa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días puedan presentar todos aquellos que se encuentren interesados las reclamaciones oportunas.

Huelva, 9 de enero de 1958.—El Delegado provincial, José M. Zalvide.

310.

* * *

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 413, de Obras de «Alumbrado público en Marcelo Usera, nuevos núcleos urbanos», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado, para estas obras asciende a la cantidad de 815.204,09 para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, es la de 16.304,08 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo reverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público en Marcelo Usera nuevos núcleos urbanos», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-Ley sobre incompatibilidades de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo-celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores

los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta para la ejecución de obras de «Alumbrado público en Marcelo Usera, nuevos núcleos urbanos», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1909.

Madrid, de de

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determine la vigente Ley.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Comisario general Julián Laguna.
175.

SECRETARIA

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto de urbanización y expropiación número 88, situado en el sector de «Almendrales», término municipal de Madrid, por la Comisión de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 1957, y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expresan en la relación adjunta.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios cuya relación se inserta, que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 22 del corriente, a las diez horas los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario general.

Relación que se cita

Número de la finca: 3.—Situación: Calle Almendrales, en intersección con calle «D».—Propietarios: Doña Carlota Montes Tirado y don Leonardo López Agudo.—Domicilio: Calle Montera 16.

Número de la finca: 3-a.—Situación: Calle Almendrales.—Propietario: Desconocido.—Domicilio: Desconocido.

Número de la finca: 7 — Situación: Calle Almendrales.—Propietarios: Herederos de José González Huecas.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario general.

216.

Aprobado el proyecto de urbanización y expropiación que luego se describirá, situado en el sector Vertedero-Almacenes, término municipal de Madrid (Fuencarral), y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 22 de noviembre de 1957, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono:

La zona llamada Vertedero, que es de la que se trata, limita al Norte con terrenos propiedad de los señores Emilio Soria, Augusto Martín Sacristán, herederos de Fidel Calvo y Francisco Rodrigo Crespo; por el Oeste, con terrenos propiedad de los señores Lorenzo López Lozano, Tomás Martín Luna, herederos de Cipriano López y Melitón Asenjo Lozano; por el Este, con la carretera de Madrid a Francia por Irún y por el Sur, con el camino del Quemadero.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios cuya relación se inserta, que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 27 del presente mes de enero, a las diez horas, los cuales se tendrán por citados; bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley.

Número de la finca	Situación	Propietarios	Domicilios
1	Herederos de Navas	Benito Redondo	Herederos de Navas, sin número.
5	Idem	Antonio Astudillo	Idem. 24.
6	Idem	Diego Martínez	Idem. 22.
7	Idem	Justo Castillo	Aniceto Fernández (Fuencarral).
9	Idem	Francisco Madrigal	Herederos de Navas, 20.
10	Idem	Gabina Núñez	Idem 18.
22	Travesía L. Santos.....	Emilio Díez	Ulpiana Benito, sin número.
23	Carretera de Francia.....	Jacinto del Hoyo	Carretera de Francia, kilómetro 8,200.
55-B	Idem	Manuel Nieto	Córdoba.
T E R R E N O S			
16	Herederos de Navas.....	María de Navas Montero.....	Fc.º del Pozo, 9 (Fuencarral).
28	Carretera de Francia.....	María Gloria Calle M.	Sagasta, 19.
29	Vereda Claudieta	Mónica Gallego	Fuencarral.
30	Idem	Herederos de Pedro Mora's.....	Idem.
31	Carretera de Francia	Herederos de Pascual Camarero.....	Idem.
32	Idem	Angeles Llanera	Gonzalo de Córdoba, 22.
33	Idem	José Sánchez García.....	Ulpiana Benito, 22.
34	Idem	Federico Peña Sanz	A'mirante, 8.
35	Idem	Victorina Serrano	Carretera de Francia.
36	Idem	Felipe Pinedo	Lista, 92.
38-B	Calle Luisa Santos.....	Julián Fernández	Gabriel Díaz, 9.
39	Idem	Agustín Martín	Carretera de Francia, kilómetro 7.
40	Idem	Teresa Garrota	Avenida del Generalísimo, 115.
42	Carretera de Francia.....	Pedro Fernández	Topete, 36.
43	Idem	Juan Almazán	Bravo Murillo, 243.
52	Idem	María Gloria Calle M.	Sagasta 19.
55-A	Idem	Enriqueta Asenjo	Santa Ana Alta, 51.
56	Idem	Victorina Serrano	Carretera de Francia, sin número.
57	Idem	Idem	Idem.
76	Idem	Aniceto Asenjo	Fuencarral.
77	Idem	María Gloria Calle M.	Sagasta, 19.
81	Calle Luisa Santos	Pedro Crespo	Islas Británicas, 24, F.
82	Travesía Luisa Santos.....	Paulina Gallego	Islas Bermudas, 20, F.

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de junio de 1957, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones del sector de «Juan Tornero, segunda fase», término municipal de Madrid, habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los terrenos por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 22 de noviembre de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre del mismo año, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley

de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Dicho sector se encuentra limitado, a Norte, con la calle de Juan Tornero; Sur con la vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado; Este con la estación de Goya, que la separa del río Manzanares, y Oeste, con la calle de la Industria. En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación forzo-

sa, se señala a tal fin el día 27 del mes de enero para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación la que tendrá lugar a las diez horas del expresado día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etcétera, de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Número de la finca	Situación	Propietarios	Domicilios
1 (1 al 70)	Juan Tornero	Regiones Devastadas	Amador de los Ríos, 5.
71	Industria	Marcial y Teodosia	En la finca.
72	Trabajo	Luciano Rodríguez	Idem.
73	Industria y Trabajo	María Cruz Olmedo	Idem.
74	Artes, número 1	Desconocido	Idem.
75	Artes, número 3	Herederos de Mariano Gabas	Idem.
76	Estación Goya 1.º	U. E. de Explosivos	Paseo de la Castellana, 20.
77	Idem	Idem	Idem.
78	Idem	Idem	Idem.
79	Idem	Idem	Idem.
80	Idem	Idem	Idem.
81	Idem	Idem	Idem.
82	Idem	Idem	Idem.
83	Idem	Idem	Idem.
84	Idem	Idem	Idem.

TERRENOS

1	Juan Tornero	Miguel de Larrinaga Apoderado, Víctor Aguado	Senderjar, 5 (Bilbao).
2	Industria Calatayud	Desconocido	
3	C. Industria	Condesa de Arcentales	Sagasta, 24.
4	Estación Goya 1.º	U. E. de Explosivos	Paseo de la Castellana, 20.
5	C. Industria	José Bru Herrero	Leganitos, 13.
6	Idem	Aniceto Barrientos	Fortuny, 13.
7	Industria-Trabajo	Julián Sánchez	Industria, 2.
8	Trabajo	Luis Talavera	Desconocido.
9	Idem	Hermunicio Puertas	Santa Cecilia, 2.
10	Trabajo-Artes	Viuda de Ramón Redó	Desconocido.
11	Idem	Desconocido	
12	Artes	Trinidad e hijos	Gravina, 10.
13	Idem	Josefa Pérez	Vicente Cánovas, 2.
14	Industria	Nicasio Aguado	Rafael Solillos, 9.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González. 215.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical OFICIALIA MAYOR

La Organización Sindical convoca concurso público para adquisición de papel y sobres con destino a los talleres industriales de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de dicha Organización, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 10 de febrero de 1958, a las trece horas.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Oficial Mayor. 221.

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de material de oficina, con destino a su almacén principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 13 de febrero de 1958, a las trece horas.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Oficial Mayor. 220.

La Organización Sindical convoca concurso público para la contrata del servicio de limpieza en el edificio de la Casa Sindical, paseo del Prado números 18 y 20.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, paseo del Prado, números 18 y 20, donde asimismo deberán presentarse las proposiciones económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación de las mismas el día 4 de febrero próximo.

Madrid, 15 de enero de 1958. El Oficial Mayor. 219.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FLANZAS DEFINITIVAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Caravaca Vilato adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora de los Dolores», de 12 viviendas, en Dolores (Alicante), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 199.

Habiendo sido aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda la recepción definitiva de las obras correspondientes a la segunda fase del grupo «Virgen del Pilar», de 478 viviendas y 40 tiendas en esta capital, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada en su día por «Construcciones Alcázar, S. A.», y al efecto se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan recurrir los posibles reclamantes.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 198.

ZARAGOZA

CONCURSOS-PÚBLICOS

La Delegación Provincial de Sindicatos convoca por el presente concurso público para la adquisición de materiales de enseñanza con destino a la Institución Sindical «Virgen del Pilar» por los siguientes conceptos:

- I. Material escolar.
- II. Material deportivo.
- III. Material para mecánica (hierros, aceros, etc.)
- IV. Material de electricidad
- V. Material de carpintería (madera).
- VI. Material de albañilería.
- VII. Material de artes gráficas.
- VIII. Material de soldadura.
- IX. Material de pintura.
- X. Material para Delineantes

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. y en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, 13, tercero). Durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, se admiten ofertas para todos o parte de estos materiales, celebrándose el concurso al día siguiente de cesar el plazo de admisión en las oficinas de esta Delegación Provincial.

El importe de anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de enero de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. Visto bueno: el Delegado Provincial de Sindicatos, Isaías Monforte. 207.

* * *

La Delegación Provincial de Sindicatos convoca por el presente concurso público para la adquisición de maquinaria con destino a la Institución Sindical «Virgen del Pilar» por los siguientes conceptos:

- I. Maquinaria de automovilismo.
- II. Maquinaria de fundición
- III. Maquinaria de soldadura.
- IV. Maquinaria de cerajería.
- V. Maquinaria de electricidad.
- VI. Maquinaria de carpintería

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. y en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, 12, tercero). Durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, se admiten ofertas para todos o parte de estos materiales, celebrándose el concurso al día siguiente de cesar el plazo de admisión en las oficinas de esta Delegación Provincial.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de enero de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. Visto bueno: el Delegado Provincial de Sindicatos, Isaías Monforte. 209.

* * *

La Delegación Provincial de Sindicatos convoca por el presente concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la Institución Sindical «Virgen del Pilar» por los siguientes conceptos:

- I. Mobiliario metálico (camas, etc.)
- II. Mobiliario de madera.
- III. Ropas

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. y en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, 12, tercero). Durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, se

admiten ofertas para todo o parte de este mobiliario, celebrándose el concurso al día siguiente de cesar el plazo de admisión en las oficinas de esta Delegación Provincial.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de enero de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. Visto bueno: el Delegado Provincial de Sindicatos, Isaías Monforte. 208.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 31 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado 1.º, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra, desde el poste kilométrico número 7 al final, en Puebla de la Sierra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 835.340,53 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 20.883,51 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fian-

zas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Madrid, 8 de enero de 1958. El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

117.

* * *

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 31 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado 1.º, durante las horas de diez a doce, en días laborables la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de Villaconejos a Titulcia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 722.400,10 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se enten-

derá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

118.

* * *

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 31 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado 1.º, durante las horas de diez a doce, en días laborables la ejecución de las obras de reparación del firme y riego asfáltico superficial de los kilómetros 8 al 10,180 y 10,180 al 12,812 de la carretera de la Almodena a la de San Fernando a Mejorada.

Servirá de tipo para la subasta a cantidad de 579.370,37 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto 379 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial n quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber consti-

tuido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 14.484,25, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 31 de agosto, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

119.

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción del camino vecinal de El Palau a San Andrés de la Barca, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.085.133,62 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de pre-

sentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días hábiles a horas de hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 21.702,57 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendiéndose que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

108.

A y u n t a m i e n t o s

CASTELLON DE LA PLANA

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de autorización concedida por la superioridad, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia subasta pública para la enajenación de

un solar de su pertenencia con el carácter de propios, sito en la avenida del Rey Don Jaime, junto al edificio del Instituto Nacional de Previsión, y con fachadas a las calles de Trullols y Eche-garay, de esta ciudad, con una superficie de 717,36 metros cuadrados.

Dicha enajenación se hace con la reserva de que el adjudicatario deberá destinar dicho solar a la construcción de un edificio que, sin limitación de altura, deberá tener en las tres fachadas igual altitud. Asimismo deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, proyecto del edificio, para su debida aprobación.

El tipo de licitación es el de 4.500 pesetas por metro cuadrado, al alza.

En el caso de que el adjudicatario destinase la totalidad del solar a la construcción de un hotel, le sería concedida una bonificación del 10 por 100 del importe del remate.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y demás concordantes del antes citado Reglamento, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta, reintegradas con pólizas de seis pesetas y con el timbre municipal, de igual clase, se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda, durante las horas de oficina, de once de la mañana a una de la tarde, y en donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que exprese: «Proposición optando a la subasta del solar de la avenida del Rey Don Jaime», adjuntándose, igualmente, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y se acompañará, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado reglamento.

La fianza provisional de 150.000 pesetas, de que se hace mérito podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del Reglamento referido, admitiéndose igualmente los emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a esta Casa Capitular el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura pública, previa consignación en Arcas Municipales del importe del remate.

El bastantear de poderes será efectuado por el señor Secretario de la Corporación Municipal.

Castellón de la Plana, 11 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don, vecino de calle número enterado de las condiciones en que el Excmo Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a subasta pública la enajenación del solar de su propiedad sito en la avenida del Rey Don Jaime, esquina a las calles de Trullols y Eche-

garay, de dicha capital, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas el metro cuadrado.

(Fecha y firma del licitador.)

112.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1956, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de mejora de pavimentación de la calle Hernán Ruiz, bajo el tipo de trescientas ochenta y dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a suma que represente el 6 por 100 del remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para su adjudicación los preceptos del mismo.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días también hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar dos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 9 de enero de 1958.—El Alcalde accidental, Pascual Calderón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de mejora de pavimentación de la calle Hernán Ruiz, se obliga y comprometo llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.

115.

* * *

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1956, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Joaquín Altolaguirre, bajo el tipo de doscientas treinta y nueve mil ochocientos diez pesetas con cinco céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con treinta céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándose a suma que represente el 6 por 100 del remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para su adjudicación los preceptos del mismo.

La apertura de las plicas presentada. tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días también hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 9 de enero de 1958.—El Alcalde accidental, Pascual Calderón.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Joaquín Altolaquirre, se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra, admitiendo o mejorando el tipo fijado)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.

114.

OVIEDO

SUBASTA para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación y mejora de la acera derecha de la calle del General Elorza

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 5 de septiembre de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y mejora de la acera derecha de la calle del General Elorza.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de setecientos veintiocho mil setecientos dos pesetas y treinta y cuatro céntimos (728.702,34 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de catorce mil seiscientos pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veintinueve mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta,

debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial, debiendo acompañar el carnet de empresa con responsabilidad, exigido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Oviedo, 2 de enero de 1958.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de pavimentación y mejora de la acera derecha de la calle del General Elorza y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, de de 19..... Firma y rúbrica.

77.

SEVILLA

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la licitación para la concesión mediante concurso de la instalación de alumbrado público en las calles San Pablo y Murillo, cuyas obras habrán de comenzar en el plazo de cinco días, a contar de la constitución de la fianza definitiva, y terminar en el de un mes natural a partir del comienzo.

La licitación se efectuará de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El tipo de licitación será el de cuatrocientas noventa y tres mil novecientos setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, y durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Alumbrado, el expediente, con los correspondientes pliegos, Memoria, planos, etc. La garantía provisional que habrá de depositarse para tomar parte en la licitación será de trece mil trescientas setenta y seis pesetas, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario, la de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Las plicas habrán de presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina y en el Registro General de la Secretaría Municipal.

La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse exactamente al modelo que se inserta a continuación.

Sevilla, 4 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para la concesión mediante concurso de la instalación de alumbrado público en las calles San Pablo y Murillo, ofreciendo realizarlo, en las condiciones del proyecto, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del interesado.
101.

* * *

En cumplimiento del artículo 25 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, se hace pública la licitación para la concesión mediante concurso de la instalación de alumbrado público en las calles Hernando Colón, Alemanes y parte ancha de Placentinas, cuyas obras habrán de comenzar en el plazo de cinco días, a contar de la constitución de la fianza definitiva, y terminar en el de un mes natural, a partir del comienzo.

La licitación se efectuará de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El tipo de licitación será el de 311.238,30 (trescientas once mil doscientas treinta y ocho pesetas con treinta céntimos), y durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Alumbrado, el expediente con los correspondientes pliegos, Memoria, planos, etc. La garantía provisional que habrá de depositarse para tomar parte en la licitación será de nueve mil trescientas treinta y siete pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la de dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas.

Las plicas habrán de presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina y en el Registro General de la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposición.

Las proposiciones habrán de ajustarse exactamente al modelo que se inserta a continuación.

Sevilla, 4 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión mediante concurso de la instalación de alumbrado público en las calles de Hernando Colón, Alemanes y parte ancha de Placentinas, ofreciendo realizarlo, en las condiciones del proyecto, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

100.

PLANOLAS (GERONA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta de las obras de cubrir de aguas el resto de edificio del Pabellón de Cultura y Deportes, con arreglo al proyecto aprobado y bajo el tipo de seiscientos veinte mil setecientos cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (620.704,72 ptas.).

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes

a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Serán extendidas en papel sellado de la cuantía correspondiente, conforme al modelo que al final se inserta, y deberá acompañarse, aparte, el resguardo del depósito provisional de 18.621,14 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de actos de las Casas Consistoriales a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, tramitándose el expediente en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El adjudicatario deberá elevar su fian-

za hasta el seis por ciento del importe del remate dentro del plazo de diez días después de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y satisfacer los impuestos, anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo del contrato.

Las demás condiciones de la subasta, así como el proyecto y presupuesto, podrán examinarse en las oficinas municipales, en las horas señaladas de despacho para el público.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con carnet de identidad número en-

terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de cubrir de aguas el resto de edificio del Pabellón de Cultura y Deportes de Planolas (Gerona), se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta a los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás aprobadas por la Corporación por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Planolas, 4 de enero de 1958.—El Alcalde, S. Pont. 363.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUNA

Se hace público haberse iniciado en esta Audiencia el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar su profesión de Procurador de esta ciudad don Fernando Carrero Nine, contra la que pueden formularse reclamaciones en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente.

La Coruña, 3 de julio de 1957.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco.

471.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Almazor Texidor, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don José Bascán y defendido por el Letrado don Vicente Alemán Fernández; y de otra, en concepto de demandado, don Alfonso Fernández Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse en desconocido paradero y declarado en rebeldía, sobre entrega de acciones de la Entidad Inmobiliaria Ascarza, Sociedad Anónima, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Bascán a nombre de don Antonio Almazor Texidor, debo condenar y condeno a don Alfonso Fernández Alonso a que entregue al actor las acciones números 807 a 1.606 y 2.801 a 4.000 de Inmobiliaria Ascarza, Sociedad Anónima, que éste le compró en mayo de 1950, según «vendió» de fecha 26 de dicho mes y año, imponiéndole las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que

la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Alfonso Fernández Alonso, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

474.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital e interino del de igual clase número cuatro, durante la licencia concedida a su titular, en autos promovido por el Procurador don Juan Avila Pla en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela Cruz Serrano y don Felipe García Cobo, hoy don Manuel Fernández Romero, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Jaén el día doce de marzo próximo, a las doce y por el tipo de sesenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Jaén.—Casa número veinticuatro de la plaza de San Francisco, que mide cuatro metros de línea de fachada. Tiene la forma de un polígono irregular, con la extensión superficial de treinta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados, y consta de planta baja con portal de entrada, comedor; bodega y corral con fuente, que disfruta de una pluma de agua principal del caudal de Santa María; de piso primero, con sala y dormitorio; de piso segundo, con cuatro dormitorios, y de piso tercero, con dos cámaras. Linda: por la derecha y espaldas, con la casa número veinticinco de don Emillio Ortega, y por la izquierda, con la casa número veintitrés, de los herederos de don Miguel Gutiérrez.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de sesenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Re-

gistro, se hallaran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

186.

• • •

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Miguel Herreros Ortigosa, representado por el Procurador señor Mezquita, contra «Neue Emelka», sobre pago de 250.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un automóvil marca «Mercedes», turismo, matrícula M-EM-403, de 16 H.P. y 100 H.P., al freno, del año 1956, con 41.328 kilómetros de recorrido, chasis número 180011-7501602, pintado en color negro, de cinco plazas, tipo 220 S., el cual sufre daños de consideración en el capó y abolladuras en la aleta izquierda delantera y trasera, así como también presenta el eje delantero torcido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dicho vehículo se encuentra en la calle Don Ramón de la Cruz, número 97, «Garaje de la Casa Mercedes».

Cuarta.—La adquisición de dicho vehículo no exime de las formalidades ad-

ministrativas o de cualquier otro orden que hubiesen de realizarse.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.

472.

BARCELONA

Don Rafael G. de Membrillera Lopez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de la ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 162 del corriente año, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Camilo Perez-Ventana Marquez, en nombre y representación de doña Margarita y don Camilo Llovera Majen, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Francisco Sapada Storace, en reclamación de un crédito de ciento ochenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, reconocido en escritura pública otorgada en 9 de febrero de 1944 ante el Notario don Jose Antonio García de Castro y García de Castro con el número 242, a favor de don Amadeo Alós Millán, cuyo crédito fué cedido por el mismo a los hoy actores por otra escritura de 12 de diciembre de 1946, otorgada ante el Notario don Ramón María Roca Sastre con el número 2.100 de su protocolo, en cuyo procedimiento, en el que se han practicado las notificaciones prevenidas por la Ley Hipotecaria y diligencias por la misma exigida, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, cuyo acto del remate, por término de veinte días hábiles, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veintuno de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca que se subasta sale a la misma por el precio tasado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en doscientas mil pesetas la mitad indivisa de la finca descrita en primer lugar y en cien mil pesetas la deslindada en segundo lugar, y no se admitirán posturas inferiores a dichas sumas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta a que el presente se refiere:

A) La mitad indivisa de la siguiente finca, con todos sus frutos, rentas, objetos incorporados permanentes y mejoras hacenderas en la misma:

Porción de terreno con un edificio destinado a blanqueo, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de superficie 183.871 palmos 64 décimos, equivalentes a 6.947 m. 20 dm². Linda: por Oriente, en una línea de 163 m. 70

decímetros, con tierras de don Francisco Planas, mediante regadera o acequias; por Mediodía, en otra línea de 42 m. 20 centímetros, antes con tierras de don Jose Moine y don José Canudas, y después con la Sociedad Mutua de Proprietarios para la extracción de letrinas, mediante un camino o paso de carros; por Poniente, en una línea de 157 m., con finca de la señora viuda de don N. Solá, y por el Norte, en otra línea de 44.40 m., con la finca que luego se describirá, antes de don Casimiro Faura o sea restante terreno de la finca de que procede la que se deslinda. Finca número 5.107 del Registro de la Propiedad del Norte de esta plaza.

B) La mitad indivisa de la siguiente finca, con todos sus frutos, rentas, objetos incorporados permanentes y mejoras hacenderas en la misma:

Pieza de tierra inmediata a la anterior, sita en la misma barriada, de superficie 69.335 palmos 59 cm., equivalentes a 2.619 metros 50 dm², o sea 26 áreas 20 centáreas 80 cm. Linda: al Este, con finca de don Francisco Planas, mediante acequia; al Sur, con la pieza de tierra antes descrita; al Oeste, con finca de la viuda Solá, y al Norte, con finca de Ramón Torrents. Finca número 5.073 del propio Registro de la Propiedad.

Dado en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, Celedonio de Barbera 473.

Por providencia del ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de los de esta ciudad, donde pende expediente de declaración de ausencia de don Juan Quesada Montoya, hijo de Bartolomé y de Dolores, natural de esta población, de treinta y siete años de edad, casado con doña Pilar Segarra Escué, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de la Paloma, número diecinueve, piso tercero, de donde se ausentó en mil novecientos cincuenta y seis, y a pesar de las gestiones para su localización, que han resultado negativas. Dicho expediente está promovido por su mentada esposa ya indicada por medio de demanda incidental de pobreza. Y a efecto de lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto se hace saber la vertencia de tal expediente, para las personas que, con arreglo a derecho, pueda interesarles y demás.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

201.

1.ª 18-1-1958

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia número 2 con jurisdicción prorrogada a este Juzgado número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que a instancia de don José Hilario Fernández Ortúzar se tramita expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su esposa, doña Tomasa Varona Pozueta, natural de Victoria (Alava), hija de don Anastasio y de doña Manuela, vecina que fué de esta villa de Bilbao, la que falleció en el bombardeo que precedió a la toma de esta villa por el Ejército de Liberación, y se hace saber a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha declaración comparezcan en este Juzgado en término de quince días, presentando los justificantes oportunos.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 13.368. y 2.ª 18-1-1958

CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana.

Hago saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Sos Pascual, nacido en Castellón el 13 de octubre de 1912, hijo de Vicente y Rosa, soltero, desaparecido el 14 de agosto de 1938 en operación de guerra de Belalcázar, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón de la Plana, 21 de noviembre de 1957.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Molins. 13.331. y 2.ª 18-1-1958

CORDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de Córdoba, como sustituto del distrito número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1 de 1958 se sigue expediente a instancia de don Antonio Martínez de los Llanos, mayor de edad, casado con doña María de la Fuensanta García del Prado Diéguez, industrial y de esta vecindad, en solicitud de que se adicione sus apellidos, de forma que en lo sucesivo el primer apellido que legalmente ostente sea el de Martínez de los Llanos y el segundo el de Alcalde, deduciendo también esta pretensión en nombre de sus hijos don Antonio y doña Fuensanta Martínez García del Prado, que han ratificado la misma, así como que dicha autorización se extienda igualmente a la descendencia que ya tiene doña Fuensanta Martínez García del Prado.

Por medio del presente se hace constar tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Córdoba a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Escribano Serrano.—El Secretario (ilegible). 402.

ZARAGOZA

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en funciones del número 2 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración legal de ausencia, a tenor del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de Antonio Fermín Vicente Pérez, natural de Troncas (Argentina), hijo de Fermín y de Agueda y vecino que fué de esta capital, habiéndose ausentado de su domicilio hace más de cuatro años, ignorándose su paradero. Instado dicho expediente por su esposa, doña Enriqueta Ibáñez Gómez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo citado.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 476. 1.ª 18-1-1958

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio especial de arrendamiento de local de negocio promovidos por don Ramón

García Casarrubios Campo contra don Julián García de Pedro en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que comprenden el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamiento de local de negocio, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Ramón García Casarrubios Campo, mayor de edad, soltero, dependiente y vecino de Campo de Criptana, representado por el Procurador don Diego González Pérez-Vázquez y defendido por el Letrado don Antonio García Rodríguez-Palmero, y de la otra, como demandada, don Julián García de Pedro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Quiralte Romero y defendido por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea; y...

Fallo: Que estimando la excepción formulada por el Procurador don Francisco Quiralte Romero, en nombre y representación de don Julián García de Pedro, debo de absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos formulada por el Procurador don Diego González Pérez-Vázquez, en nombre y representación de don Ramón García Casarrubios Campo, condenando a éste al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado hoy, día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, José L. Molinuevo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las personas ignoradas demandadas que crean ostentar derecho alguno sobre el local objeto de este procedimiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Alcázar de San Juan a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario, José L. Molinuevo.

466.

DON BENITO

Don Angel Llorente Cálama, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de Industria Arrocería de Don Benito, S. A., tramitado en este Juzgado con fecha treinta y uno de diciembre último, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se sobresee el expediente de suspensión de pagos instado por don Rafael Gallardo López, como Presidente del Consejo de Administración de la entidad Industria Arrocería de Don Benito, S. A.»

Dado en Don Benito a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Llorente.—El Secretario (ilegible).

475.

GETAFE

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Eduardo de la Peña, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio de la Peña González, hijo de Carlos y de María de Encina Leonor, domiciliado últimamente en Leganés, habiendo desaparecido hace más de veintidós años, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Getafe, 19 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13349.

y 2.º 18-1-1958

REQUISITORIAS

Bajo opercimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

ALARCON BENITEZ, Juan; natural y vecino de Alcantarilla soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Carmen, domiciliado últimamente en Alcantarilla, en Casas Nuevas; procesado en causa 10 de 1953 por hurto.—(662.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Joaquín (a) «Tolin»; natural de Caravaca, soltero, vendedor ambulante, de veinte años, hijo de Joaquín y de Ana, domiciliado últimamente en Caravaca, calle de la Cuesta de la Cruz, 10, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 48 de 1957, por robo.—(5.851.)

JIMENEZ MOMPEAN, Enrique; natural de Murcia, casado, comerciante, de treinta y un años, hijo de Juan y de Amelia, domiciliado últimamente en Murcia, Ronda de Garay, 20; procesado en causa 82 de 1954, por estafa.—(4.413.)

REGALADO GIMENO, Manuela; natural y vecina de Orihuela, casada, sus labores, de cuarenta y un años, hija de Carlos y de Dolores, domiciliada últimamente en Orihuela, en calle de Togores, número 9, y en Elche, ignorándose el domicilio; procesada en causa 129 de 1951, por hurto.—(1.593.)

RIOS GALVEZ, Ginés; natural de Cartagena, casado, albañil, de treinta años, hijo de Ginés y de Magdalena, domiciliado últimamente en Murcia, calle San Isidro, 27, y en Palma de Mallorca; procesado en causa 197 de 1957, por abandono de familia.—(7.040); y

TEJADA BOTIJAR, Marina Concepción; natural de Malpartida, viuda, sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Murcia, en Rincón de Seca; procesada en causa 179 de 1956, por hurto.—(143.)

Comparecerán dentro de término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.

AGUILERA FERNANDEZ, Blas; natural de Loja, casado, vendedor, de cuarenta y un años, hijo de Francisco y de Elena, domiciliado últimamente en Cartagena, Barrio de la Concepción, calle Carvajal, 11; procesado en causa 146 de 1952, por robo.—(2.762.)

ASUNCION MARTINEZ, Antonio de la; natural de Murcia, casado, jornalero, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle San José, y Barcelona, San Adrián Besós; procesado en causa 108 de 1956, por abandono de familia.—(4.028.)

BELANDO GRACIA, Francisco; natural de Murcia, soltero, agricultor, de veintidós años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, camino de Las Ranas; procesado en causa 31 de 1953, por robo.—(1.634.)

COLL FERNANDEZ, Antonio; natural de Almoradí (Alicante), casado, mecánico, de treinta y nueve años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Almoradí, calle Santa María de la Cabeza, 19; procesado en causa 153 de 1957.—(7.005.)

FENOR BRAVO, Marcos (a) «El Chaparroy»; natural de Murcia, panadero, de treinta años, hijo de Joaquín y de Jose-

fa, domiciliado últimamente en carretera de Algazares, calle A, 32, y Barcelona; procesado en causas 3 y 18 de 1957, por robo.—(3.096 y 3.171.)

FERNANDEZ MARTINEZ, Fortunata; natural de Santiago de la Espada, soltera, sirvienta, de veintidós años, hija de Ruperto y de Marcela, domiciliada últimamente en Murcia, plaza del Generalísimo, 38, segundo; procesada en causa 227 de 1951, por hurto.—(1.632.)

GARCIA TORNEL, Francisco; natural de Murcia, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en Tihosa, calle de Tihosa, 45, orilla de la vía (Murcia), en la actualidad en paradero ignorado; procesado en causa 123 de 1957, por apropiación indebida.—(5.795.)

LAX MORCILLO, José (a) «El Farruc»; natural de Murcia, soltero, albañil, de dieciocho años, hijo de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Isidro, 9; procesado en causa 286 de 1950, por robo.—(1.633.)

MALDONADO FERNANDEZ, María; natural de Barcelona, soltera, canastera, de veintidós años, hija de José y de Carmen, domiciliada últimamente en Murcia, camino de Beniján, junto al río; procesada en causa 121 de 1956, por hurto frustrado.—(2.013.)

MARIN, Ricardo (a) «Chaparroy»; domiciliado últimamente en Murcia, caminero de Espinardo, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 13 de 1957, por lesiones.—(2.446.)

MARTINEZ JIMENO, Juan; natural de Murcia, soltero, chófer, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Albatalla, camino de la Nora (Murcia), o calle Montserrat, 30, de Barcelona; procesado en causa 255 de 1951, por tenencia de armas.—(1.631.)

ORTEGA SANCHEZ, Juan; de treinta y un años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Murcia, domiciliado en la calle de San Benito número 10, en ignorado paradero; procesado en sumario 23 de 1942, por robo.—(1.630.)

RODRIGUEZ MORENO, Alfredo; natural de Cullar de Baza, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y de Primitiva, domiciliado últimamente en Murcia, carretera de Algeiras (Barracas de Rentero); procesado en causa 197 de 1956, por robo.—(4.708.)

TARRAGA ORTUNO DIEZ (a) «Culo-negro»; soltero, carnicer, de treinta y un años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, Merced, 1; procesado en causa 132 de 1939, por robo.—(1.636); y

VILLAPLANA GARCIA, José; natural de Murcia, viudo, carpintero de cincuenta y dos años, hijo de Gregorio y de Emilia, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Pilar, 15, segundo; procesado en causa 71 de 1938, por homicidio.—(1.635.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.

BUENO SANTIAGO, Nicolás Elías Feliciano; de cuarenta y siete años, casado, marife, hijo de Alejandro y de Ramona, natural y vecino de San Pedro de Paredes (Luarca), hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 122 de 1955, por hurto.—(3.486.)

ESCOBAR SOLOMANDO, Francisco; de treinta y un años, casado, obrero, hijo de Julián y de Teresa, natural de Fuente-Ovejuna, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 130 de 1957, por abandono de familia.—(7.222.)

FERNANDEZ VALDES, Matias; de cincuenta y dos años, hijo de Juan y de Constancia, viudo, minero, natural de Valdecuna, domiciliado últimamente en El Lugarín (La Felguera, Asturias), y que el 12 de marzo último salió de la prisión del Coto de Gijón; procesado en suma-

rio 37 del corriente año, por hurto de un caballo.—(3.409.)

GARCIA GONZALEZ, José; de cincuenta años, casado, industrial carbonero, hijo de Bautista y Dolores, natural de Lugo de Llanera y vecino últimamente de Oviedo, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 300 de 1933, por robo.—(6.076.)

GONZALEZ ORDONEZ, José Antonio; de cuarenta años, soltero, minero, hijo de Severino y de Eugenia natural y vecino últimamente de Malvedo-Lena, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 46 de 1952, por robo.—(5.578.)

GUALDA ESPINOSA, José Antonio; de cuarenta y un años, casado, labrador, hijo de José y de Otilia, natural y vecino de Trévez de Granada, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 26 de 1952, por hurto.—(1.628.)

LOPEZ ALVAREZ, Luis; de treinta y un años, casado, ayudante fontanero, hijo de Manuel y de Adela, natural de Fuente el Ablano de Lena, vecino últimamente de Ujo, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 114 de 1955, por abusos deshonestos.—(602.)

RODRIGUEZ BORGE, Nicolás; de veinticinco años, hijo de Agapito y de Francisca, natural de Frejánada (Salamanca), vecino últimamente de Mieres-Vegadotos, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 105 de 1947 por robo.—(2.258.)

SUAREZ GONZALEZ, Lucinio, de veintidós años, hijo de Antonio y de Estrella, soltero, natural de Moreda (Aller), domiciliado últimamente en Castrovido (Lena); procesado en sumario 58 de 1957, por robo.—(2.803.)

VERANDON EXPOSITO, Manuel, de cincuenta y tres años, casado, ambulante, hijo de María, natural de San Miguel de Boris (Portugal) y vecino últimamente de Requejado-Mieres hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 170 de 1945, por hurto.—(2.257); y

VIDAL BOZAS, José Luis; de veintidós años, soltero, minero, hijo de José y de Elena, natural de La Coruña y vecino últimamente de Caborana, Aller, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 241 de 1953, por atestado.—(434.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.

CORDON BORREGO, María; de veintidós años, hija de Antonio y de Petra, natural de Barcarrota y vecina de Madrid, calle San Valeriano, 11, izquierda, soltera, sirvienta, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en causa 123 de 1954, por hurto.—(2.985.)

CORTES GALEANO, Luciano; de veinticinco años, hijo de Luciano y de Carmen, soltero, panadero, natural de Cáceres y vecino de Mérida, con domicilio en Graciano, 32, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa 96 de 1955, por hurto.—(4.127.)

CRESPO ALONSO, Enrique; de unos veintitrés años, vecino de Consuegra, con domicilio en calle Batadón sin número, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en causa 216 de 1956, por robo.—(2.154.)

GARCIA MARTINEZ, José Manuel; de veintinueve años, hijo de Joaquín y de Oliva natural de Villapedevia (Asturias), que últimamente estuvo trabajando en el túnel de La Egaña (Burgos), municipio de Valdeporres, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 222 de 1955, por apropiación indebida.—(5.196.)

GONZALEZ CASTILLO, Juan, de veintiséis años, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alcalá, 195, piso tercero, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 43 de 1957, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950.—(7.265.)

PAPADOPANDO VAQUERO, Alberto; de veintidós años, casado, hijo de Emilio y de Remedio, natural de Málaga y vecino de Sevilla, con domicilio en calle San Jerónimo, estación paso a nivel, que trabaja en el circo Olimpia, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa 172 de 1956, por lesiones.—(5.197.)

RODRIGUEZ HERRERA, Josefa Isabel; de cuarenta y cuatro años, hija de Luis y de Rosario, natural de San Pelayo de Guareña (Salamanca) y vecina de Madrid, calle Tres Amigos, 38, viuda, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en causa 164 de 1955 por hurto.—(3.093); y

SANCHEZ DELGADO; de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Badajoz y vecino de Madrid, calle Tres Amigos, 38, platero, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 164 de 1955, por hurto.—(3.094.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.

ARAUZO PERDIGUERO, Francisco; de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de José y de Primitiva, natural de Huerta del Rey, sin domicilio conocido; procesado en causa 24 de 1950 por hurto.—(5.456.)

BOISSEUX, André; de cuarenta y siete años, natural de Meursanges (Costa de Oro), vecino de Bastion des Dames Beaune (Cote d'Or), hijo de Alfred y de

Blanche, casado, empleado; procesado en causa 60 de 1956, por imprudencia.—(3.579.)

GOMEZ CIFUENTES, Teresa, de cuarenta años, soltera, lavadora, hija de Francisco y de María, natural de Carreteras y vecina que fué de Miranda; procesada en causa 110 de 1950 por hurto.—(46); y

VESSA ZUNZUNEGUI, Félix; de dieciocho años, hijo de Félix y de María, natural y vecino de Miranda de Ebro, jornalero; y

BERRIO BERRIO, Daniel; de dieciséis años, hijo de Martín y de María natural de Busto de Bureba, jornalero, vecino de Miranda de Ebro, ambos en la actualidad en domicilio desconocido; procesados en causa 129 de 1956, por desorden público.—(404.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 71 de 1953, Natalia Fernández Bartolomé.—(2.411.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 114 de 1952, Antonio Garijo Guirao (a) «Chota». (3.014.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 110 de 1943, Juan Martínez Martínez.—(6.083.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1952, Ginés Mora Andréu.—(763.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 139 de 1948, Luis Egea Ramirez.—(3.146.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1953, Aureliano Exposito Bilbao.—(3.414.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1952, Marcelino González Rodríguez.—(2.872.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo número 8.694, de pesetas 51.324, expedido por esta Sucursal en 24 de octubre de 1936, a favor de la «Compañía Transatlántica Española, Sociedad Anónima», se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.

308.

CADIZ

Extraviado resguardo de depósito necesario número 848, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, constituido por don Francisco Jurado Luque a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz para responder de su gestión como liquidador de arbitrios del citado Organismo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Cádiz, 7 de enero de 1958.—El Secretario, Carlos Escribano.

426.

TERUEL

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.495, de pesetas nominales 10.000, en títulos de amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Benigno Remón Remón, i dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Teruel, 4 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).

427.

VIGO

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, los depósitos en efectivo de valores y saldos de cuenta corriente que se expresan a continuación se anuncia por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero, se ingresará su importe en el Tesoro Público. Depósito en efectivo: Marcos Cebolla, Martín, 4.500 pesetas. Depósitos de valores: Babarro Balungo, Encarnación, T. 21191, amortizable 4 por 100, emisión 1951, pesetas nominales, 3.500. Troncoso Montero, José, T. 8.594 amortizable 5 por 100, emisión 1920, 5.000 Cuentas corrientes: Auxilio de Invierno, 134.55 pesetas; Fontán e Hijos, 188,10; Lorenzo Gil, Jesús, 101,98.

Vigo, 9 de enero de 1958.—El Secretario, M. Martínez-Fresneda.

428.

* * *

COLEGIO DE HUERFANAS
DE SAN JOSE

PLASENCIA

SUBASTA DE FINCAS

El Patronato del «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), autorizado al efecto por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de septiembre pasado, y en virtud de lo dispuesto en telegrama y comunicación fecha nueve de los corrientes, saca a pública subasta la venta de las fincas propiedad de dicha Fundación, rústicas y urbanas, con el provechamiento de aguas de su molino, sitas todas en el término municipal de Zambrana (Alava), por el precio global de doscientas veintitrés mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, y que servirá de tipo a la subasta, la cual se celebrará en el Ayuntamiento de Zambrana ante el Notario de Laguardia el día ocho del próximo febrero a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de dicho mes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por pliegos cerrados, que deberán entregarse al Notario de Laguardia, terminando el plazo de presentación de los mismos el día 29 del actual.

Las fincas objeto de la venta son las reseñadas y descritas en el resultando cuarto de la Orden de 20 de septiembre pasado, que autoriza la subasta, pudiendo consultarse los títulos y antecedentes necesarios al efecto en la Secretaría del Patronato de la Fundación, en Plasencia. Plasencia, 13 de enero de 1958.—Lucas Lozano.

469.

MANUEL GRANDE, S. A.

El Consejo de Administración de la Entidad «Manuel Grande, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Juan Duque, 29, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día siete de febrero de 1958, a las once de la mañana, para tratar si conviene a los intereses sociales aumentar el número de Consejeros y las directrices de los negocios de dicha Sociedad.

Madrid, 15 de enero de 1958.—«Manuel Grande, S. A.»: El Presidente del Consejo de Administración (legítimamente).

423.

LA CRUZ DEL CAMPO, S. A.

SEVILLA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de febrero próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día, a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

Ampliación del capital social.
Modificación de Estatutos.
Nombramiento de Consejeros.

Sevilla, 7 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Escribano.

424.

RODOLFO GUARINOS, S. A.

E L D A

Se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día 15 de febrero próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, o, en su defecto, para el día 3 de marzo, a la misma hora.

La reunión se celebrará en el domicilio social, sometiéndose a deliberación el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y gestión del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1957.

Estudio sobre amortización de los anticipos hechos, para cancelación del pasivo.

Ruegos y preguntas.

Elda, 11 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Migue Navarro Gil.

470.

EL HOGAR, S. A.

Compañía de Seguros sobre enfermedades y entierros

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos.....	37.741,98	Capital	100.000,00
Valores mobiliarios.....	50.259,40	Reserva (Ley 9-42).....	489,40
Materialización reserva (Ley de 30-12-43)	476,48	Ley 30-12-43	446,02
Mobiliario e instalación.....	7.037,25	Fondo legal para fluctuación de valores	1.155,45
Saldo deudor	47.759,42	Reservas técnicas.....	33.065,00
		Impuestos vencidos pendientes de pago.....	3.563,05
		Retención Utilidades.....	4.555,60
Total.....	143.274,53	Total.....	143.274,53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	402.568,54	Suman las operaciones del ejercicio	354.809,12
		Saldo deudor	47.759,42
Total.....	402.568,54	Total.....	402.568,54

41.

LA NUEVA MUNDIAL, S. A.

Compañía de Seguros sobre enfermedades y entierros

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja.....	208.678,59	Capital	600.000,00
Accionistas	255.150,00	Reservas técnicas.....	9.820,00
Valores mobiliarios.....	61.300,00	Mobiliario: Cuenta de amortización	16.099,32
Mobiliario e instalación.....	32.664,49	Impuestos vencidos pendientes de pago.....	3.397,55
Saldo deudor	56.641,53	Retención Utilidades	6.117,74
Total.....	635.434,61	Total.....	635.434,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	555.080,38	Suman las operaciones del ejercicio	498.438,85
		Saldo deudor	56.641,53
Total.....	555.080,38	Total.....	555.080,38

40.